

(Acuerdo # 022
Agosto 27 2012)
Ponente H.c. Gabriel J. Tabares B



PROYECTO DE ACUERDO No. 024

Agosto 15 de 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de las facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y las establecidas en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2012, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras excepcionales y ordinarias, según el siguiente cuadro, de los recursos propios y del Sistema General de Participaciones – SGP y con estas cubra los procesos contractuales que se adelanten para cubrir las necesidades que se relacionan a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		
PROYECTO / GASTO PÚBLICO SOCIAL	PLAZO A CONTRATAR	VALOR APROXIMADO
Malla vial: Reconstrucción, intervención, reparación, mantenimiento y ampliación de la malla vial del Municipio de Bello.	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$14.000.000.000
Servicios técnicos - Instituciones Educativas (Vigilancia, Aseo, Bibliotecarias)	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$14.000.000.000

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		
Construcción canal abierto quebrada la García.	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$400.000.000

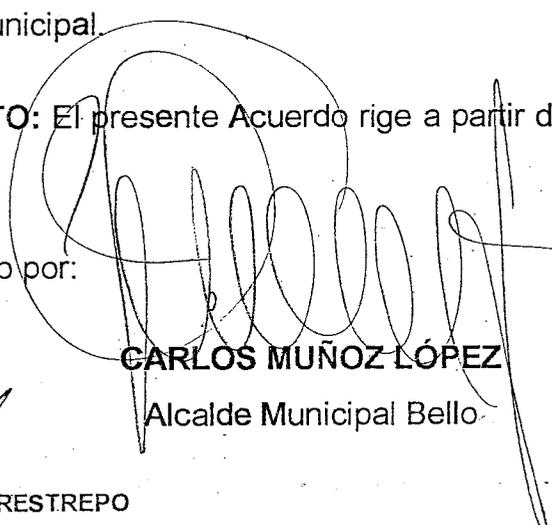
En todo caso los montos definitivos de compromiso de vigencias futuras que se autorizan con cargo a los recursos del sistema general de participaciones se ajustarán a las apropiaciones anuales y a las respectivas destinaciones que determine y transfiera el gobierno nacional en cada vigencia. *ok*

ARTÍCULO SEGUNDO: El trámite de dichos procesos de contratación con cargo a vigencias futuras excepcionales fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, tal y como consta en el acta No. 02 del 14 de Agosto de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que efectúe las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de éste Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Proyecto presentado por:



CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal Bello



ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Asesor Jurídico

4

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración de esa Corporación edilicia el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras", con fundamento en los siguientes argumentos.

El Municipio como división política fundamental del Estado tiene un sinnúmero de obligaciones a su cargo, las cuales se establecen de forma simplemente enunciativa en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 que establece:

Artículo 3°.- Funciones: *Corresponde al municipio:*

- 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.*
- 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.*
- 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.*
- 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.*
- 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.*

6. *Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.*

7. *Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.*

8. *Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.*

Como vemos, las funciones del municipio colombiano se podrían calificar en dos, unas de tipo finalista como las que buscan el mejoramiento económico y otras que podríamos denominar como de apoyo, pues obran como instrumento de las primeras y que suponen que una sociedad capacitada, educada y segura será más fácilmente desarrollada en términos económicos y sociales.

Pues bien, hoy acudo a la Corporación Edilicia a manifestar que la Administración Municipal requiere su colaboración para comprometer el presupuesto de vigencias futuras y garantizar la efectiva y continua prestación de los servicios públicos a su cargo, como lo son por ejemplo el gasto social en educación y en general el desarrollo integral de nuestro territorio.

Lo anterior me permite mostrarles la necesidad de obtener la aprobación para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, por el término del mandato que se me ha conferido y previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Si la comunidad de Bello tiene unas instituciones educativas más limpias se darán las condiciones necesarias para hacer más productivo y eficiente el proceso de aprendizaje, si los docentes, directivos docentes y comunidad académica en general se sienten seguros con el servicio de vigilancia el ambiente en las

instituciones será más adecuado para el ejercicio de esta función, si tenemos personas que presten el servicio en nuestras bibliotecas estaremos poniendo a disposición de los estudiantes y la comunidad en general más medios educativos que sirven como herramienta para labrarse un mejor mañana, si logramos tener unas mejores vías tanto en lo urbano como en lo rural, la movilidad de nuestros habitantes será más rápida y placentera, lo que incide directamente en su calidad de vida, en conclusión, estaremos emprendiendo acciones concretas de carácter instrumental en pro de lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida.

Para lograr tales objetivos:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		
PROYECTO / GASTO PÚBLICO SOCIAL	PLAZO A CONTRATAR	VALOR APROXIMADO
Malla vial: Reconstrucción, intervención, reparación, mantenimiento y ampliación de la malla vial del Municipio de Bello.	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$14.000.000.000
Servicios técnicos - Instituciones Educativas (Vigilancia, Aseo, Bibliotecarias)	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$14.000.000.000
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		
Construcción canal abierto quebrada la García.	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$400.000.000

La administración municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una excelente gestión fiscal, hace efectivos los principios de la función administrativa

consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, siendo las vigencias futuras uno de los mecanismos presupuestales que más puede contribuir con este fin, pues su utilización permite, entre otros, obtener los siguientes beneficios:

- Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma continua, permanente y oportuna.
- Disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento, toda vez que de los costos de contratación de una vigencia se sirven las vigencias posteriores.
- Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la Administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.
- Optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a las diferentes dependencias de la administración visionar su gestión mínimo en el mediano plazo, razón por la cual las apropiaciones asignadas tenderán a responder mejor a los requerimientos y a hacerlas más realizables, con lo cual se alcanzará en menor tiempo el objetivo perseguido con la expedición de la Ley 819 de 2003, con la que se pretende que los presupuestos de gastos reflejen exactamente las necesidades de cada vigencia fiscal, para evitar así la materialización de los rezagos presupuestales.
- Promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el Presupuesto por Resultados para la vigencia y para todo el período contratado.

- Prontitud en el cumplimiento de metas trazadas en el plan de desarrollo de forma eficiente y efectiva.

La administración municipal, obviamente, al solicitar la presente autorización para asumir compromisos de vigencias futuras, verifica el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y demás normas que regulan la materia y que se citan a continuación:

- Las vigencias futuras solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- Se cuente con aprobación previa del Confis territorial.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- Los proyectos objeto de la vigencia futura deben estar consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no deben exceder la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Régimen legal vigente del compromiso de vigencias futuras.

La Ley 819 del 9 de julio de 2003 —capítulo II sobre normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal—, distingue el caso de vigencias futuras ordinarias referido a la asunción de obligaciones que comprenden recursos de la vigencia fiscal en curso (art. 10), del evento de las vigencias futuras extraordinarias, para casos excepcionales, cuando se asumen obligaciones sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización (art. 11).

Este tipo de asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras denominadas por la ley “extraordinarias”, cuenta con regulación especial aplicable a las entidades territoriales, contenida en la Ley 1483 de 2011 “*Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales*”, que en su artículo primero establece:

“Artículo 1°. *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c). *Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

d). *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Parágrafo 1°. *En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.*

Parágrafo 2°. *El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.”.*

En síntesis, la figura jurídica del compromiso de vigencias presupuestales futuras se encuentra legalmente amparada en la Constitución Política y la ley, siendo una materia expresamente regulada por la ley orgánica del presupuesto.

Es importante precisar, para mayor claridad de la Corporación Edilicia el alcance del literal d) artículo 1 de la citada Ley que establece que “*Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*”.

La enunciación que allí se hace respecto a la “inversión nacional” no hace referencia a los dineros provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, sino de aquellos que se inscriben en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN hace parte integral y fundamental de la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas- DIFP del Departamento Nacional de Planeación a los cuales se accede en los términos de su propia información legal, procedimental, metodológica, herramientas computacionales, de ayudas y de capacitación del Banco de proyectos.

Dichos proyectos se deben presentar haciendo uso de la **METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA, PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**, documento del cual transcribo la introducción para efectos de mayor ilustración en cuanto a su diferencia con los recursos del Sistema General de Participaciones:

"I. INTRODUCCIÓN

Los proyectos son aquellos documentos que simulan las condiciones de la producción de bienes y servicios. Esto implica que una vez tomada la decisión de llevar a cabo el proyecto es necesario realizar las actividades previstas, ya que realizar solo una parte de ellas conlleva a que no se genere ningún beneficio de los planteados por el proyecto. Por lo tanto, se incurre en un desperdicio de los recursos utilizados. Un proyecto inconcluso presenta un gran costo para el país pues implica la pérdida del uso racional del recurso, no genera beneficios y el retraso de las actividades a su vez genera retraso en la obtención de los beneficios y una disminución sustancial de la rentabilidad financiera, económica y social de los proyectos.

Los proyectos se caracterizan, a su vez, por tener definidos, el período de inversión y el período de operación o vida útil del proyecto. La inversión se realiza en un período de tiempo determinado de antemano y generalmente concluye con un producto o con los elementos necesarios para la prestación de un servicio. El período siguiente consiste en la operación del proyecto, en el cual se inicia la obtención de los beneficios, objeto mismo del proyecto. La operación del proyecto está asociada con costos anuales que permiten su funcionamiento. En algunos casos el período de inversión puede coincidir con la operación del proyecto, por ejemplo: Proyectos de medio ambiente, investigación, estudios, capacitación, etc.

La vida útil del proyecto se define como el período durante el cual se obtienen los beneficios, y depende del funcionamiento del proyecto y de la forma como se administre. Para un adecuado funcionamiento del proyecto se debe tener en cuenta que siempre es necesario destinar recursos en operación y mantenimiento, y que esto representa un costo directo del proyecto, aunque estos costos sean cubiertos con recursos de funcionamiento.

La formulación de un proyecto parte de la identificación del problema o la necesidad que se está observando. La identificación del problema permite establecer qué tipo de bienes y servicios son necesarios producir e implementar para su solución. Debe incluir un estudio de oferta y/o demanda del bien o servicio que se desea producir o implementar. Este estudio permite determinar la cantidad del bien o servicio que se demanda actualmente y no se está produciendo. El estudio de oferta y/o demanda es fundamental para el planteamiento, análisis de las alternativas y su dimensionamiento.

La complejidad del estudio de oferta y/o demanda depende del proyecto y sus características. En algunos casos es necesario llevar a cabo proyecciones de demanda y/o estimación de la oferta actual, para determinar el déficit del servicio o bien producido. En otros casos el análisis puede reducirse a la determinación de las cantidades producidas y consumidas actualmente.

El análisis que se realiza con este Manual Metodológico pretende escoger la mejor opción posible al problema planteado.

Generalmente existen varias alternativas de solución; sin embargo, es importante tener en cuenta que todas las alternativas planteadas deben solucionar exactamente el mismo problema.

El análisis de alternativas se centra en estudiar, entre otros; la generación de empleo, la conveniencia de una u otra tecnología, el tamaño del proyecto, la localización óptima, población beneficiada, impacto ambiental, etc.

Para obtener la alternativa óptima se deben calcular los ingresos y el costo total de cada una de ellas. Los ingresos están asociados a la etapa de operación del proyecto. En los costos se deben incluir los costos de inversión, los costos de operación y mantenimiento, además de los costos de reinversiones futuras necesarias para obtener los resultados previstos con el proyecto.

La evaluación concluye en la selección de la alternativa que aporta mayores beneficios e incluye, entre otros, criterios de generación de más empleo, rentabilidad económica, utilización de más bienes o servicios de origen nacional al menor costo.

(...)"

Es tan diferente el manejo que se da a estos recursos, que el Gobierno Nacional ha dispuesto un sistema donde se pueden verificar los avances y seguimiento referentes al Presupuesto de Inversión, lo cual se logra a través del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI (lo cual es posible a través de la Página Web <https://spi.dnp.gov.co/>), lo cual no es posible con los recursos del Sistema General de Participaciones.

A diferencia de los anteriores, los recursos del Sistema General de Participaciones no se gestionan por proyectos, sino por el contrario, son definidas en la Ley como recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*.

Dicha definición se encuentra en el artículo 1 de la referida Ley, así:

Artículo 1°. *Naturaleza del Sistema General de Participaciones. El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley.*

Tal criterio es ratificado por el artículo 3 de la misma Ley 715 de 2001, modificado mediante el artículo 1 de la Ley 1176 de 2007, el cual establece:

"Artículo 3°. *Conformación del Sistema General de Participaciones. El Sistema General de Participación estará conformado así:*

1. Una participación con destinación específica para el sector educación, que se denominará participación para educación.
2. Una participación con destinación específica para el sector salud, que se denominará participación para salud.

3. Una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para agua potable y saneamiento básico.

4. Una participación de propósito general".

Como vemos, los recursos del Sistema General de Participaciones no se tramitan por proyectos específicos de cofinanciación, sino que por el contrario se constituyen en una participación con destinación específica de las entidades territoriales en el presupuesto general de la Nación sin que se necesite para el efecto la formulación ni aprobación de proyecto alguno.

En conclusión, el compromiso de vigencias futuras excepcionales con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones no está sujeto al cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del artículo primero de la Ley 1483 de 2011.

Así las cosas, Honorables Concejales, someto a su consideración el Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se me autoriza para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras excepcionales durante mi mandato por ser una necesidad que requiere atención inmediata y que cuenta con pleno fundamento legal, tanto a nivel nacional como municipal.

Anexo la correspondiente certificación expedida por el "CONFIS", del Municipio de Bello, que justifica la presentación del Proyecto de Acuerdo adjunto.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras en los términos por ella contemplados.

Presento ante esa honorable Corporación Edilicia, con fundamento en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 el Proyecto de Acuerdo adjunto para efectos de su aprobación.

Proyecto presentado por:



CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal Bello



ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Asesor Jurídico



PBX: (57-4)4521000
Fax: (57-4)2750845
Cra. 50 N° 51-00
Bello-Antioquia Colombia
NIT 890980112-1
www.bello.gov.co

LA CONTADORA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICA:

Los indicadores de la Ley 358 de 1997 con cierre a la vigencia de 2011.

INDICADOR DE SOLVENCIA

Es el resultado de dividir los intereses de la deuda, pagados durante la vigencia sobre el ahorro operacional del mismo período.

<u>Intereses Pagados</u>	= \$	<u>1.670</u>	= 2.5%
Ahorro Operacional	\$	66.790	

La norma mencionada (Ley 358/1997) establece que el porcentaje debe ser menor o igual al 40%. El resultado de 2.5% significa que por cada peso de ahorro operacional, el Municipio de Bello destina (2.5) centavos para el pago de los intereses del servicio de la deuda pública; es de anotar que no incluye el crédito financiado con el sector de agua potable y saneamiento básico.





PBX: (57-4)4521000
Fax: (57-4)2750845
Cra. 50 N° 51-00
Bello-Antioquia Colombia
NIT 890980112-1
www.bello.gov.co

INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD

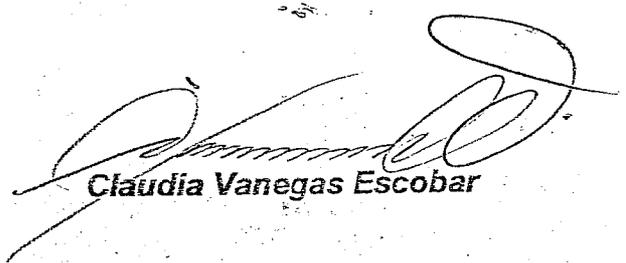
El tope de este indicador se encuentra normatizado en el 80% de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 358 de 1997 y es el resultado de dividir el saldo de la deuda a Diciembre de 2011 sobre los Ingresos Corrientes, recaudados al cierre de la vigencia 2011.

SOSTENIBILIDAD:

<u>Saldo de la deuda</u>	=	\$	<u>22.628</u>	=	21.38%
<u>Ingresos Corrientes</u>		\$	105.860		

Significa que el Municipio de Bello, al cierre de la vigencia 2011, tiene una capacidad libre de sostenibilidad de la deuda del 58.62%, con relación, al tope máximo de Ley. Para el saldo de la deuda no se toma el crédito del Plan Carrasquilla, ya que este se financia, con la pignoración del 85 % del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico, el cual presupuestalmente, se incorpora sin situación de fondos.

Cordialmente;


Claudia Vanegas Escobar



18



Alcaldía
PBX: (57-4)45210
Fax(57-4)27508
Cra. 50 N° 51-
Bello-Antioquia Colom
NIT 890980112
www.bello.gov.co

LA CONTADORA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICA:

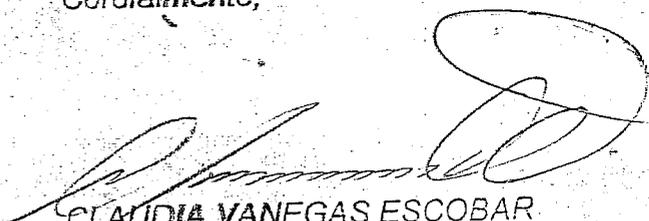
INDICADOR DE LA LEY 819 DE 2003

SUPERAVIT PRIMARIO

LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

SUPERAVIT PRIMARIO	AÑO 2011
INGRESOS CORRIENTES	221.994
RECURSOS DE CAPITAL	126.249
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42.417
GASTOS DE INVERSION	272.922
SUPERAVIT PRIMARIO	32.904
INDICADOR (superavit primario / Intereses) = 100	1.970,3
INDICADOR	SOSTENIBLE
Millones de pesos	
Servicio	2011
Intereses	1.670

Cordialmente,



CLAUDIA VANEGAS ESCOBAR



MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA CÓDIGO: 0505083
TECHOS PRESUPUESTALES (EN MILES DE PESOS)
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012-2015

DEPENDENCIAS	AÑO 2012										TOTAL
	Inversión Recursos Propios	Inversión Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACION SSF	DEUDA SGP HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACION	DEUDA RP HACIENDA	
ALCALDÍA	170.000	0	0	0	0	0	0	0	50.000	0	220.000
SECRETARIA DE GOBIERNO	112.000	1.268.000	635.000	0	0	0	0	0	0	0	2.015.000
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	5.600.000	0	90.541.666	0	0	0	0	0	0	0	89.190.000
SECRETARIA DE SALUD	603.000	0	21.052.000	15.117.000	1.000.000	2.316.000	0	0	0	0	40.159.000
SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL	285.000	1.000.000	1.330.000	0	0	0	0	0	0	0	2.615.000
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	200.000	0	1.279.314	0	0	0	0	0	0	0	1.479.314
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	968.000	8.152.272	762.000	0	0	0	0	0	35.417.110	0	53.749.000

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA"

AÑO 2012										
DEPENDENCIAS	Inversión Recursos Propios	Inversión Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACION SALUD SSF	DEUDA SGP HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACION	TOTAL
SECRETARIA DE PLANEACION	486.000	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.616.000
SECRETARIA DE HACIENDA	387.000	3.950.000	0	0	0	0	8.535.200	3.829.000	0	16.701.200
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.585.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.585.000
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	670.000	0	0	0	0	0	0	0	700.000	1.370.000
SECRETARIA GENERAL	350.000	0	0	0	0	0	0	0	0	350.000
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	35.000	0	0	0	0	0	0	0	0	35.000
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO Y RURAL	95.000	105.000	512.000	0	0	0	0	0	0	712.000
SUBSECRETARIA DE CULTURA	0	600.000	919.000	0	0	0	0	0	70.000	1.519.000

DEPENDENCIAS	AÑO 2012										TOTAL
	Inversion Recursos Propios	Inversion Destino Especifica	Sistema General de Participaciones	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACION SALUD SSF	DEUDA SGP HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACION	TOTAL	
SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD	80.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80.000
TOTAL RECURSOS AÑO 2012	11.666.000	16.075.272	117.030.980	15.117.000	1.000.000	2.346.000	8.535.200	3.829.000	95.237.110		213.494.514

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA"

AÑO 2013										
DEPENDENCIAS	Inversión Recursos Propios	Inversión Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACIÓN SSF	DEUDA SGP HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACIÓN	TOTAL
ALCALDÍA	176.800	0	0	0	0	0	0	0	757.000	943.800
SECRETARÍA DE GOBIERNO	116.480	1.318.720	550.400	0	0	0	0	0	0	2.095.600
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	5.768.000	0	94.163.333	0	0	0	0	0	0	97.757.000
SECRETARÍA DE SALUD	958.720	0	21.894.080	15.721.680	1.040.000	2.439.840	0	0	0	12.064.320
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	296.400	1.040.000	1.353.200	0	0	0	0	0	0	2.719.600
SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	208.000	0	1.330.487	0	0	0	0	0	0	1.538.487
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	1.006.720	14.577.080	792.480	0	0	0	0	0	50.000	36.838.360
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	571.840	1.040.000	0	0	0	0	0	0	0	1.711.840
SECRETARÍA DE HACIENDA	402.480	4.108.000	0	0	0	0	6.870.608	1.942.160	0	17.309.748
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.648.400	0	0	0	0	0	0	0	0	1.648.400

PLAN DE DESARROLLO 2013-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA"

AÑO 2013										
DEPENDENCIAS	Inversión Recursos Propios	Inversión Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACION SALUD SSF	DEUDA SGP HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACION	TOTAL
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	696.800	0	0	0	0	0	0	0	0	696.800
SECRETARIA GENERAL	364.000	0	0	0	0	0	0	0	0	364.000
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	36.400	0	0	0	0	0	0	0	0	36.400
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	98.800	109.200	532.480	0	0	0	0	0	0	740.480
SUBSECRETARIA DE CULTURA	0	624.000	955.760	0	0	0	0	0	0	1.579.760
SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD	83.200	0	0	0	0	0	0	0	100.000	183.200
TOTAL RECURSOS AÑO 2013	12.543.040	22.817.000	124.712.219	15.721.680	1.040.000	2.499.840	8.175.606	1.107.169	917.000	203.287.895

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA"

AÑO 2014										
DEPENDENCIAS	Inversion Recursos Propios	Inversion Destino Especifica	Sistema General de Participaciones	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACION SALUD SSF	DEUDA SGI HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACION	TOTAL
ALCALDIA	183.872	0	0	0	0	0	0	0	784.480	968.352
SECRETARIA DE GOBIERNO	121.139	1.371.469	686.816	0	0	0	0	0	0	2.179.424
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	5.941.000	0	97.929.866	0	0	0	0	0	0	96.467.904
SECRETARIA DE SALUD	1.007.469	0	22.789.843	16.350.547	1.081.600	2.537.434	0	0	0	43.746.893
SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL	308.236	1.081.600	1.438.528	0	0	0	0	0	0	2.828.384
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	216.320	0	1.383.706	0	0	0	0	0	0	1.600.026
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	1.046.989	21.625.163	824.179	0	0	0	0	0	50.000	44.774.394
SECRETARIA DE PLANEACION	698.714	1.081.600	0	0	0	0	0	0	0	1.780.314
SECRETARIA DE HACIENDA	418.579	4.772.320	0	0	0	0	0	0	0	5.190.899
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.744.336	0	0	0	0	0	0	0	0	1.744.336

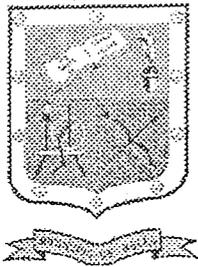
AÑO 2014										
DEPENDENCIAS	Inversión Recursos Propios	Inversión Destino Especifica	Sistema General de Participaciones	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACION SALUD SSF	DEUDA SGP HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACION	TOTAL
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	724.672	0	0	0	0	0	0	0	0	724.672
SECRETARIA GENERAL	378.560	0	0	0	0	0	0	0	0	378.560
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	37.856	0	0	0	0	0	0	0	0	37.856
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	102.752	113.568	553.779	0	0	0	0	0	0	770.099
SUBSECRETARIA DE CULTURA	0	648.960	993.990	0	0	0	0	0	0	1.642.950
SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD	86.528	0	0	0	0	0	0	0	104.000	190.528
TOTAL RECURSOS AÑO 2014	12.987.042	30.194.680	126.580.708	16.350.547	1.081.600	2.537.034	9.231.072	4.141.446	930.480	217.869.210

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA"

DEPENDENCIAS	AÑO 2015										TOTAL
	Inversión en Recursos Propios	Inversión Destinada Específica	Sistema General de Participación	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACIÓN EN SALUD SSF	DEUDA SGP HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACIÓN		
ALCALDIA	191.227	0	0	0	0	0	0	0	502.450	0	693.676
SECRETARIA DE GOBIERNO	125.985	1.476.328	714.289	0	0	0	0	0	0	0	2.266.601
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	6.120.000	0	101.847.061	0	0	0	0	0	0	0	100.326.620
SECRETARIA DE SALUD	1.047.768	0	23.680.637	17.004.569	1.124.864	2.638.931	0	0	0	0	15.496.769
SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL	320.586	1.124.864	1.496.069	0	0	0	0	0	0	0	2.941.519
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	224.973	0	1.439.054	0	0	0	0	0	0	0	1.664.027
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTUR A Y VIVIENDA	1.088.868	22.497.035	857.146	0	0	0	0	0	50.000	0	46.570.755
SECRETARIA DE PLANEACION	726.662	1.474.864	0	0	0	0	0	0	0	0	1.851.526
SECRETARIA DE HACIENDA	435.372	4.443.213	0	0	0	0	9.600.939	4.307.104	0	0	18.786.679
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.782.909	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.782.909

DEPENDENCIAS	AÑO 2015									
	Inversión Recursos Propios	Inversión Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	FOSYGA	ETESA	COFINANCIACION SALUD SSF	DEUDA SGP HACIENDA	DEUDA RP HACIENDA	COFINANCIACION	TOTAL
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	753.659	0	0	0	0	0	0	0	0	753.659
SECRETARIA GENERAL	393.702	0	0	0	0	0	0	0	0	393.702
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	39.370	0	0	0	0	0	0	0	0	39.370
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	106.862	118.111	575.930	0	0	0	0	0	0	800.903
SUBSECRETARIA DE CULTURA	0	674.918	1.033.750	0	0	0	0	0	0	1.708.668
SECRETARIA DE EMPENDIMIENTO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD	89.989	0	0	0	0	0	0	0	0	89.989
TOTAL RECURSOS AÑO 2015	13.447.883	81.409.332	131.649.936	17.004.569	1.124.864	2.688.011	0.600.930	4.107.100	502.459	226.167.284

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA"



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14): ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO Página: 7 de 13

Servicio	2012	2013	2014	2015
Intereses	5.990	6.498	6.152	5.085

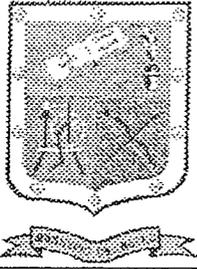
Se anexa certificado de cumplimiento de la Ley 358 de 1997, dado por la Contadora general del Municipio Dra. Claudia Vanegas Escobar; en donde se certifica el cumplimiento de estos indicadores

Para diciembre de 2011 la calificadora de riesgo nos certifico ingresos por el orden de \$215.000.000.000; en donde se encuentran todos nuestros ingresos, recursos propios corrientes de libre destinación, recursos propios de destinación específica, sistema general de participación y para lo cual la Ley 358 de 1997, nos lo permite.

Atendiendo a la Ley 358 de 1997; la capacidad de pago del municipio es un poco más de \$6.000.000.000 anuales; si se utilizan y se pignoran las siguientes rentas: SGP propósito general para el pago de servicio a la deuda conforme lo estipula la norma; se destina el 20% de los recursos de sobretasa a la gasolina; para financiar crédito; mas el impuesto de industria y comercio del municipio; se contaría con la suficiente capacidad de paga; ya que el crédito a solicitar es a 7 años; con 2 años de gracia.

A continuación se detalla la proyección del servicio a la deuda:

SUPERAVIT PRIMARIO LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)	MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA			
	2012	2013	2014	2015
SUPERAVIT PRIMARIO	276549,98	280552,1794	294727,195	309814,646
INGRESOS CORRIENTES	255.325	267.131	280.599	294.946
RECURSOS DE CAPITAL	32.752	25.520	26.833	28.216
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48.775	53.216	61.468	70.160



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 8 de 13

GASTOS DE INVERSION	160.161	184.915	200.019	216.466
SUPERAVIT PRIMARIO	79.141	54.520	45.944	36.537
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	1.321,2	839,0	746,8	718,5
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

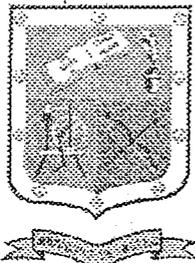
Millones de pesos

Servicio	2012	2013	2014	2015
Intereses	5.990	6.498	6.152	5.085

TEMA 2. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO

De acuerdo a lo anterior el monto del crédito a solicitar es de \$30.000.000.000; el cual cuenta con las siguientes destinaciones:

PROYECTO	VALOR
Infraestructura y Cobertura Educativa.	\$13.420.000.000
Pavimentación, rehabilitación y remodelación urbana de la malla vial.	
Gestión para el mantenimiento de la malla vial terciaria	
Construcción y mantenimiento de puentes.	



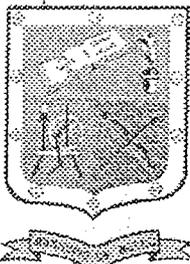
ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 9 de 13

PROYECTO	VALOR
Ampliación, dotación y construcción de la infraestructura en salud.	\$900.000.000
Construcción desarrollo e implementación de macro proyectos especiales con miras al desarrollo integral del municipio.	\$4.565.000.000
Mantenimiento, dotación de centros de desarrollo cultural.	\$150.000.000
Mantenimiento de parques recreativos y escenarios deportivos.	\$500.000.000
Fortalecimiento del parque automotor	\$1.300.000.000
Fortalecimiento de los ingresos.	\$1.500.000.000
Habitad, titulación, regulación, mejoramiento y vivienda nueva en la zona rural y urbana.	\$1.300.000.000
Estudios y diseños de los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo y acciones populares (Discapacidad).	\$1.200.000.000
Implementación de un lugar de paso y recepción para la fauna en el Municipio de Bello	\$500.000.000
Ejecución y finalización de los proyectos de la vigencia anterior.	\$4.665.000.000
TOTAL	30.000.000.000



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

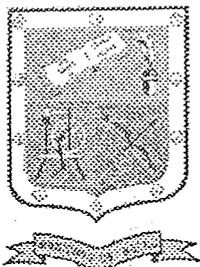
Página: 10 de 13

Una vez analizado el Plan Financiero y calculado la capacidad de endeudamiento del municipio vemos que no excedemos como municipio la capacidad de endeudamiento, acorde a:

SUPERAVIT PRIMARIO LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)	MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA			
	2012	2013	2014	2015
SUPERAVIT PRIMARIO	276549,98	280552,1794	294727,195	309814,646
INGRESOS CORRIENTES	255.325	267.131	280.599	294.946
RECURSOS DE CAPITAL	32.752	25.520	26.833	28.216
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48.775	53.216	61.468	70.160
GASTOS DE INVERSION	160.161	184.915	200.019	216.466
SUPERAVIT PRIMARIO	79.141	54.520	45.944	36.537
INDICADOR (superavit primario / Intereses) ≥ 100	1.321,2	839,0	746,8	718,5
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Millones de pesos

Servicio	2012	2013	2014	2015
Intereses	5.990	6.498	6.152	5.085



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO	Página: 11 de 13
---------------------	-----------------------------------	------------------

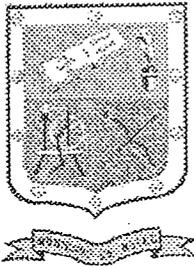
Se certifica por parte de la Secretaria de Planeación Municipal que los proyectos a destinarse los recursos se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bello Ciudad Educada y Competitiva"

TEMA 3. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA VIGENCIAS FUTURAS

De acuerdo a lo anterior el monto de las vigencias futuras a solicitar es \$26.000.000.000; el cual cuenta con las siguientes destinaciones:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		
PROYECTO / GASTO PÚBLICO SOCIAL	PLAZO A CONTRATAR	VALOR APROXIMADO
Malla vial: Reconstrucción, intervención, reparación, mantenimiento y ampliación de la malla vial del Municipio de Bello.	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$14.000.000.000
Servicios técnicos - Instituciones Educativas (Vigilancia, Aseo, Bibliotecarias))	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$14.000.000.000
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		
Construcción canal abierto quebrada la García.	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$400.000.000

Se certifica desde el COMFIS que las vigencias futuras solicitadas no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio.



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 12 de 13

Se certifica por parte de la Secretaria de Planeación Municipal que los proyectos a destinarse los recursos se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bello Ciudad educada y Competitiva".

Es importante precisar, el alcance del literal d) artículo 1 de la citada Ley que establece que "Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación."

La enunciación que allí se hace respecto a la "inversión nacional" no hace referencia a los dineros provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, sino de aquellos que se inscriben en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. Se adjunta certificación de la Asesoría Jurídica.

TEMA 4. MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 029 DE 2008, EN DONDE SE FACULTA AL ALCALDE PARA REALIZAR MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.

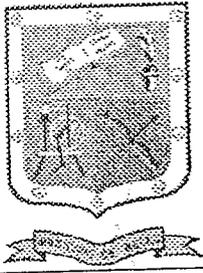
Se solicita la modificación del Acuerdo Municipal N° 029 de 2008; en el cual se le da facultad al Alcalde Municipal para realizar el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Bello; dentro de los 6 meses siguientes a la expedición del Acuerdo, lo cual se hizo operativo mediante la Resolución N°2111 de Diciembre 31 de 2008; Por medio de la cual se adopta el Manual de procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Bello; se solicitara ante el Concejo Municipal el cambio al manual; ara que se pueda expedir certificados del banco de programas y proyectos sin tener el certificado de disponibilidad presupuestal.

4. COMPROMISOS

Sin compromisos adquiridos

5. PROXIMA REUNIÓN

LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)
Secretaria de Hacienda	2012-09-15	9:00 am



ACTA DE REUNIÓN No. 02

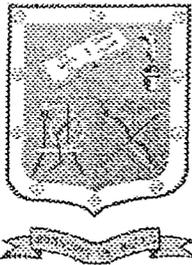
Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 13 de 13

6. FIN DE LA REUNIÓN

Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión.



ACTA DE REUNIÓN COMFIS No. 02

Fecha (2012-08-147):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 1 de 13

INFORMACIÓN BÁSICA

LUGAR	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)	HORA DE FIN (a.m.-p.m.)
Sala de Juntas Secretaria de Hacienda	7:30 a.m.	10:00 a.m.

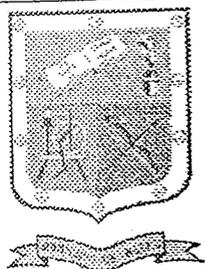
TIPO DE REUNIÓN

Reunión del COMFIS

CONTROL DE ASISTENCIA

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		FIRMA
		SI HORA	NO	
Secretario de Hacienda	Germán Londoño Roldan	X		
Secretario de Planeación	Carlos Mauricio Henao Barrera	X		
Subsecretaria de Hacienda	Catalina Rios Cadavid	X		
Jefe de Tesorería	Fabio Londoño Parra	X		
Jefe de Contabilidad	Claudia Vanegas Escobar	X		
Jefe de Catastro	John Jairo Sema	X		

Elaboró Diana Clavijo	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd): 2012-08-14	Fecha (aaaa-mm-dd): 2012-08-14



ACTA DE REUNIÓN COMFIS No. 02

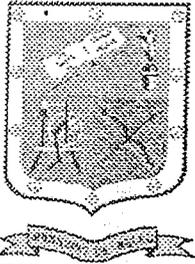
Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 2 de 13

INVITADOS

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		OBSERVACIÓN
		SI HORA	NO	
Profesional Universitario	Luis francisco Rincón Gutierrez	X		<i>[Handwritten signature]</i>
Asesor Alcaldía	Jorge Iván Giraldo Flórez	X		
Contratista Planeación	Diana Clavijo	X		



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 4 de 13

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:

Se confirmaron la asistencia de los asistentes de acuerdo al procedimiento del COMFIS

2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:

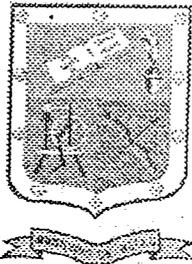
No existen compromisos

3. TEMAS A TRATAR:

1. Análisis del Marco Fiscal de Mediano Plazo, de los indicadores de capacidad de endeudamiento, solvencia y capacidad de pago.
2. Elaboración y aprobación del proyecto de acuerdo donde se solicita Contratación de empréstito.
3. Elaboración y aprobación del proyecto de acuerdo donde se solicita Vigencias Futuras.
4. Elaboración y aprobación del proyecto de acuerdo donde se solicita Modificación al Acuerdo Municipal 029 de 2008, en donde se faculta al Alcalde para realizar Manual de procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Bello.

3.1. TEMA 1. ANÁLISIS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO, SOLVENCIA Y CAPACIDAD DE PAGO.

En la actualidad el municipio de Bello cuenta con una capacidad de endeudamiento de \$60.000.000.000, como se observa en la siguiente tabla:



ACTA DE REUNIÓN No. 02

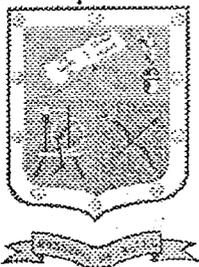
Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 3 de 13

AGENDA

- INFORMACIÓN BÁSICA 1
- TIPO DE REUNIÓN 1
- ✚ CONTROL DE ASISTENCIA 1
- ✚ INVITADOS 2
- AGENDA 3
- DESARROLLO DE LA REUNIÓN 4
- 1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES: 4
- 2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR: 4
- 3. TEMA 3: ¡Error! Marcador no definido.
- 3.1. TEMA 1.1 4
- 3.1.1. Tema 1.1.1 ¡Error! Marcador no definido.
- 4. TEMA 4: ¡Error! Marcador no definido.
- 5. TEMA 5: ¡Error! Marcador no definido.
- 6. PROPOSICIONES Y VARIOS: ¡Error! Marcador no definido.
- 7. COMPROMISOS 12
- 8. PROXIMA REUNIÓN 12
- 9. FIN DE LA REUNIÓN 13



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

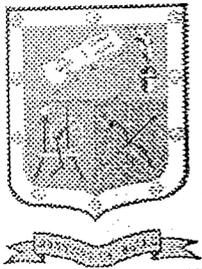
Página: 5 de 13

MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA

Capacidad de Endeudamiento 2012 (millones de pesos)

AÑOS

CUENTA	CONCEPTO	2012	2013	2014	2015
1.	INGRESOS CORRIENTES	102.033	119.551	126.345	133.601
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48.405	52.028	60.220	68.850
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	53.628	67.523	66.124	64.751
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	20.680	18.682	12.066	5.450
6.	INTERESES DE LA DEUDA	5.390	5.298	4.952	3.985
7.	AMORTIZACIONES	1.988	4.258	6.616	6.616
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO				
8.4	Saldo del nuevo credito	60.000	60.000	60.000	56.000
9.	CALCULO INDICADORES				
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	5.990	6.498	6.152	5.085
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	80.680	78.682	72.066	61.450
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3): I / AO <= 40%	11,17	9,62	9,30	7,85
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC <= 80%	79,07	65,81	57,04	46,00
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2012-08-14):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 6 de 13

De los cuales \$30.000.000.000 se solicitaran en contratación de empréstito y \$26.000.000.000 en vigencias futuras.

Y se verifican los indicadores:

Solvencia: $\frac{\$1.670}{\$66.790} = 2.5\%$

Sostenibilidad: $\frac{\$22.628}{\$105.860} = 21.38\%$

Superávit Primario =

SUPERAVIT PRIMARIO LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)	MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA			
	2012	2013	2014	2015
SUPERAVIT PRIMARIO	276549,98	280552,1794	294727,195	309814,646
INGRESOS CORRIENTES	255.325	267.131	280.599	294.946
RECURSOS DE CAPITAL	32.752	25.520	26.833	28.216
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48.775	53.216	61.468	70.160
GASTOS DE INVERSION	160.161	184.915	200.019	216.466
SUPERAVIT PRIMARIO	79.141	54.520	45.944	36.537
INDICADOR (superávit primario / Intereses) >= 100	1.321,2	339,0	746,8	718,5
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Millones de pesos



40

MUNICIPIO DE BELLO – ANTIOQUIA

Acta Comité Técnico No. 096
Fecha: 04 de agosto de 2011

Fuentes:

- Municipio de Bello, Antioquia.
- Estados financieros con corte a diciembre de 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, con corte a mayo de 2011.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP

Información financiera

INDICADORES	2010	Mar-11
Ingresos corrientes	220.011	77.054
Ingresos corrientes de libre destinación	54.970	18.896
Gastos de funcionamiento	31.598	14.245
Ahorro operacional	23.372	4.650
Saldo de deuda	54.483	53.338
Intereses/Ahorro operacional	7.46%	29.55%
Saldo deuda / Ingresos corrientes	24.76%	69.22%
Gastos de funcionamiento / ICLD	57.48%	75.39%

Cifras en millones de pesos y porcentajes.

Miembros Comité Técnico:

Mariana Soledad Pizarro Delgado
José Fernando Arango Barrientos
Javier Bernardo Cadena Lozano

Contactos:

Andrés Felipe Buelvas Porto
andresfbuelvas@vriskr.com

Luis Fernando Guevara Otálora
luisfuevara@vriskr.com

PBX: 5-4000-68 - Bogotá

REVISIÓN ANUAL DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD DE PAGO (BBB-)

El comité técnico de calificación de Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores, en sesión del 04 de agosto de 2011, según consta en el acta No. 096 de la misma fecha, decidió asignar la calificación inicial **Triple B menos (BBB-)** a la capacidad de pago del municipio de Bello.

La calificación **Triple B Menos (BBB-)** es la categoría más baja de grado de inversión; indica una capacidad suficiente para el pago de intereses y capital. Sin embargo, las entidades o emisiones calificadas en BBB son más vulnerables a los acontecimientos adversos que aquellas calificadas en mejores categorías de calificación. Es importante mencionar que para las categorías de riesgo entre AA y B, Value and Risk utiliza los signos (+) o (-) para otorgar una mayor graduación del riesgo.

NOTA: La presente calificación se otorga con base en las disposiciones emanadas de la ley 819 de 2003, según la cual las entidades territoriales de categoría especial, 1 y 2 deberán contar con una evaluación elaborada por una Sociedad Calificadora de Valores para acreditar su capacidad de contraer nuevo endeudamiento. Adicionalmente, se consideraron normas relativas a la gestión fiscal y endeudamiento de las entidades territoriales, tales como la ley 617 de 2000 y la ley 358 de 1997.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

La calificación otorgada al municipio de Bello, Antioquia, se sustenta en los siguientes puntos:

○ Para el año 2011 la apropiación presupuestal muestra una caída con respecto al 2010, jalonada por los menores recursos de cofinanciación. De otra parte, se observa que la ejecución de ingresos corrientes a mayo de 2011 es baja con respecto a la esperada, lo que evidencia problemas en la generación de recursos propios del municipio en el corto plazo. No obstante, cabe advertir que históricamente el recaudo mejora en el segundo semestre, por lo que Value and Risk estará atenta a verificar esta situación.

○ De otra parte, los gastos de funcionamiento presentan una ejecución acorde a la esperada a mayo de 2011, aunque los gastos de inversión y reservas presupuestales presentan una ejecución mayor a la del corte estudiado. Por tal razón, se observa no solo un déficit corriente (que representa el -150% de los ingresos corrientes), sino un déficit total de más de -\$60.000 millones, lo que evidencia la obligación de fortalecer la generación de ingresos a todo nivel para atender sus compromisos.

○ Si bien lo anterior evidencia un posible deterioro en las finanzas del municipio, es importante destacar que tanto en 2010, como a mayo de 2011, Bello ha pagado cumplidamente las obligaciones financieras adquiridas, demostrando capacidad para responder por los actuales

211

créditos contraídos. Sin embargo cabe advertir que el pasivo por \$28.000 millones, relacionado con el Plan Carrasquilla, cuenta con un período de gracia de 5 años que expira en 2014, y que sumado a su alto coste, obligará a la Alcaldía a robustecer los ingresos para no poner en peligro el pago de esas obligaciones en el mediano plazo. Por tal razón cobran vital importancia implementar estrategias de recaudo como las derivadas de Acuerdos municipales, Resoluciones; el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, la legalización de asentamientos precarios, entre otros, que ayuden a contrarrestar esta situación.

⊗ Los ingresos corrientes decrecieron en 2010 y para 2011 se espera una disminución adicional. Si bien se ha fortalecido la estructura de recaudos tributarios con nuevos impuestos, actualizaciones catastrales y depuraciones de la base de datos para disminuir la evasión, los menores recursos de cofinanciación y transferencias para el fondo local de salud contribuyeron en la contracción de los recaudos totales. No obstante, es fundamental aclarar que si bien en 2010 los ingresos corrientes de libre destinación decrecieron con respecto a 2009, esto fue consecuencia a que en ese año se vieron impulsados por el recaudo extraordinario de la plusvalía, que registró niveles por encima de los mostrados en años anteriores del 2008. Cabe mencionar que la participación de los ingresos tributarios sobre el total continúa por debajo del 20%, lo que señala la dependencia a fuentes externas. No obstante, los recursos propios han mejorado notablemente en los últimos periodos.

⊗ De otra parte, los ingresos de capital han ganado una participación importante dentro de la estructura (más del 40% en promedio en los últimos dos años), debido al constante desembolso de créditos (que han cuatriplicado el saldo de deuda en el último lustro), y la incorporación de recursos de balance por superávit de vigencias anteriores, lo que evidencia problemas para la ejecución y gestión de los recursos de inversión. La menor participación de los ingresos por transferencias dentro de la estructura en los próximos años obligará al Municipio a recurrir a otras fuentes para garantizar la cobertura de las inversiones requeridas, constituyéndose en un reto para Bello el fortalecer la generación de recursos propios, y optimizar la gestión de gastos (conservando los niveles de deuda observados actualmente), para no recurrir a recursos de capital, y no comprometer en mayor medida su viabilidad financiera y fiscal.

⊗ De otra parte, se observa un crecimiento en los gastos de funcionamiento debido a la ampliación de la nómina y a la reforma administrativa, por lo que el municipio deberá implementar los respectivos controles para no sobrepasar el porcentaje límite establecido por ley. Al respecto, cabe señalar que al corte estudiado, el ahorro operacional se encuentra en niveles inferiores a los observados en años anteriores, lo que podría indicar una menor capacidad para atender las obligaciones adquiridas, si bien se espera que esta mejore en lo que queda del año.

⊗ Entre 2010 y 2011 el Municipio ha adquirido nuevos endeudamientos por un valor cercano a \$20.500 millones, lo que casi duplicó el saldo de deuda con respecto a diciembre de 2009. En este aspecto, Value and Risk considera que Bello debe controlar los nuevos niveles de endeudamiento para efectos de no afectar el cumplimiento de los indicadores de solvencia y sostenibilidad, lo que obligaría a Bello a entrar, nuevamente, en un plan de reestructuración.

BONRADE

212

En los períodos que fueron objeto de estudio, el Municipio de Bello cumplió adecuadamente con los indicadores exigidos por las leyes 617 de 2000 y 357 de 1997. En el primer caso se observa un nivel moderado frente al límite normativo, y en el segundo caso un alto incremento, aunque se conserva la holgura necesaria para cumplir con lo exigido por la norma.

Las vigencias futuras adquiridas, por valor de \$6.259 millones, terminarían en 2011, lo que señala la alta responsabilidad de la actual administración para no exponer financieramente a próximos gobiernos, y garantizar la capacidad y cobertura de endeudamiento del municipio. Cabe señalar que la relación del superávit primario con respecto a los intereses ha sido mayor a 19 veces en promedio (11 veces en 2010), al servicio de deuda ha sido mayor a 3 veces en promedio (1.5 veces en 2010), y al incluir las vigencias futuras la cobertura fue de 1.3 veces en 2010, lo que evidencia una suficiente capacidad para hacer frente a sus obligaciones actuales.

El Plan de Desarrollo del municipio para 2011 presenta nuevas prioridades como consecuencia de los desastres ocurridos en diciembre por cuenta de la oleada invernal. En este sentido, la destinación asciende a \$305.604 millones, que serán financiados en más del 70% por recursos del SGP y cofinanciaciones, \$80.000 millones con recursos propios y \$400 millones en créditos. Sin embargo, la generación de recursos propios es menor a la requerida, por lo que el municipio deberá recurrir a endeudamientos adicionales por \$18.000 millones para atender inversiones en vivienda y culminar el Plan de Desarrollo, cifra que incrementaría los niveles de los indicadores derivados de las diferentes normativas, aunque continuando el cumplimiento de los mismos.

Debido a lo expuesto anteriormente, Value and Risk llevó a cabo un escenario de estrés en los que se tensionaron algunas variables claves y se incorporó la nueva deuda pretendida. El resultado encontrado evidencia que, si bien se cumplirían los indicadores establecidos en las leyes 617 de 2000 y 357 de 1997, los niveles observados estarían muy cerca de los límites establecidos en ambas normas, lo que podría impactar la viabilidad financiera del Municipio. Sin embargo, bajo dichos escenarios se evidencia que en el mediano y largo plazo, el Superávit Primario cubriría en más de 1 vez el servicio de deuda, y en más de 3 veces los intereses causados, evidenciando una capacidad de pago acorde con la calificación asignada.

En el primer trimestre de 2011 la reserva financiera actuarial y el saldo por cuotas partes pensionales cubren en un 18% el total del pasivo pensional, por lo que es importante que se actualice el cálculo actuarial para determinar la verdadera relación y cobertura de estas obligaciones. De otra parte, la provisión para demandas y litigios asciende equivale al 30% del capital fiscal de Bello, advirtiendo que la probabilidad de los procesos aún es indeterminada, por lo que la calificadora considera fundamental valorar esta situación con tal de establecer el posible impacto sobre las finanzas municipales.

POSICIONAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO Y ESTRATÉGICO

Bello se ubica geográficamente en el Valle de Aburrá, Antioquia, en cercanía con el municipio de Medellín. Cuenta con un área total de 142 km² y se encuentra en zona tórrida. De acuerdo con cifras del DANE a 2005, la población del municipio era de 372.000 habitantes y actualmente su población podría estar cercana a los 420.000 habitantes.

El Municipio fue receptor de un gran flujo migratorio en las últimas décadas, lo que provocó un proceso urbanizador desordenado que no contempló políticas para la prestación adecuada de servicios públicos, comunitarios y de equipamientos. Sin embargo, se destaca que la cobertura de los servicios públicos de Energía, Alcantarillado, Acueducto y Telefonía Fija supera el 91% en todos los casos, advirtiendo que Gas Natural aún se encuentra por debajo del 20%¹. La actividad económica del municipio está relacionada principalmente con textiles, concentrados, comercio organizado e informal, explotación de areneras y canteras, y en el área rural la población se dedica a la agricultura y a la ganadería en menor escala.

Para la administración del municipio, la Alcaldía cuenta con 14 Secretarías², un Concejo Municipal compuesto por 19 ediles, una Contraloría y una Personería. A su vez, la Alcaldía cuenta con 427 empleados y 423 contratistas, lo que evidencia la exposición a la rotación de personal.

Desde 1997 el municipio no realiza la actualización de su información catastral³, constituyéndose en una necesidad, ya que dificulta la precisión en la observación y análisis de los bienes inmuebles sujetos al impuesto predial. Con esta modernización se podría impulsar el desarrollo y planificación de la estratificación socioeconómica, el ordenamiento territorial, el saneamiento de la propiedad y el fortalecimiento del mercado de tierras, factores que se traducirían en mayores recaudos. Por tal

¹ Adicionalmente Bello cuenta con 2 hospitales (Rosalpi y Zamora), 4 centros de salud del orden municipal y 41 instituciones educativas de carácter público.

² Servicios Administrativos, Gobierno, General, Control Interno, Hacienda, Bienestar e Integración Social, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Infraestructura y Vivienda, Planeación, Educación y Cultura, Salud, Emprendimiento y Productividad, Tránsito y Transporte, y Deportes y Recreación.

³ El artículo 79 de la ley 223 de 1995 estipula que los municipios deberán actualizar su catastro cada 5 años.

razón, en 2009 se inició la actualización catastral, mostrando un avance cercano al 100% en el levantamiento de predios físicos y mayor al 69% en el total de predios entregados a la interventoría, aunque en la actualización catastral de los predios rurales es poco lo que se ha avanzado. Si bien la municipalidad presenta un atraso importante en el tema de asentamientos precarios e informalidad de las construcciones no planificadas, la Alcaldía espera que los predios involucrados estén regularizados y legalizados en 2012, con lo cual la facturación impositiva aumentaría a partir de ese año, fortaleciendo los ingresos de Bello.

PLAN DE DESARROLLO: EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS

Teniendo en cuenta la emergencia invernal ocurrida en diciembre de 2010, se le dio prioridad a la atención y recuperación de este desastre. Por tal razón, el Plan de Desarrollo 2008 - 2011 "Por el Bello que Queremos", el cual se sustenta en cinco componentes primarios, adoptó las siguientes prioridades de inversión:

- ② *Bello, una ciudad más humana, equitativa y diversa:* en el proyecto Atención y recuperación de desastres se deberá realizar la reubicación de familias en zonas de alto riesgo o damnificadas de la oleada invernal, por lo que se estima la construcción de 1.100 nuevas viviendas. En este eje, en total, se invertirían \$57.400 millones en 2011.
- ② *Gestión institucional con calidad:* el desarrollo de proyectos estratégicos barriales y veredales. La Alcaldía tiene presupuestados \$17.300 millones para ejecutar en la presente vigencia por este componente.
- ② *Bello, territorio de oportunidades:* se encuentra el proyecto de construcción, mejoramiento, adecuación de estructura vial, parques de recreación y equipamiento social, dentro del cual se estableció como prioridad y meta el intercambio vial La Madera. Para el año 2011 se tasó la apropiación en \$125.000 millones para el desarrollo de los programas.
- ② *Bello, ciudad educada para la vida y la cultura:* este componente continúa con su objetivo de desarrollar acciones que articulen los procesos educativos, culturales, recreativos y deportivos de manera incluyente y equitativa en función del desarrollo humano integral. Para 2011 la apropiación sería de \$99.596 millones por este concepto.

● *Bello, ciudad emprendedora y competitiva:* tiene como objetivo posicionar a Bello entre el 2008-2011 como una ciudad-región de servicios y empresas competitivas de puertas abiertas al mercado nacional e internacional. A 2011 la inversión esperada en este componente asciende a \$6.337 millones.

El plan de desarrollo asciende a \$1.19 billones para la vigencia 2008-2011, de los cuales se destinaron \$305.600 millones para 2011. De esta cifra, inicialmente el 36.58% provienen del Sistema General de Participaciones - SGP, el 36.84% son cofinanciados, el 26.45% corresponde a recursos propios y el 0.13% son recursos de crédito. El plan está orientado a sectores considerados importantes para el desarrollo del municipio, como educación, salud, malla vial y seguridad, entre otros. No obstante, los \$80.000 millones correspondientes a recursos propios no podrán ser cubiertos en su totalidad, por lo que la municipalidad pretende recurrir a nuevos créditos por \$18.000 millones para cubrir el faltante y dar cumplimiento a lo planificado para la presente vigencia.

Niveles de evasión: En 2010 se realizó el censo empresarial, del cual se obtuvieron 1.253 nuevos contribuyentes. Adicionalmente, se han emitido más de 4.500 Resoluciones de Morosidad, que representan ingresos por \$18.000 millones aproximadamente, y que actualmente se encuentran en el proceso de notificación. De esta cifra, 1.530 corresponden a establecimientos activos con deuda y 1.132 a establecimientos cerrados con deuda⁴.

De otra parte, con el fin de estimular el recaudo de impuestos de contribuyentes morosos, se concedieron descuentos en los intereses moratorios en predial unificado, industria y comercio y sus complementarios, gravámenes, tasas y contribuciones. Estas exenciones le implican al Municipio un costo aproximado a los \$2.500 millones por año.

En la actualidad, se encuentra en fase de producción el sistema de información integrado SICOF, que contempla interfaces entre los módulos de Recursos Humanos, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, lo que no solo incrementará la eficiencia y seguridad en los procesos de cada una de las áreas en mención,

sino que otorgará una mayor veracidad en la información.

ANÁLISIS DOFA

Debilidades

- Rotación de personal, en especial de la alta dirección y del grupo operativo.
- Incremento del pasivo pensional es superior al crecimiento de los ingresos en los últimos años.
- Alto costo de la deuda relacionada con el Plan Carrasquilla, que no puede ser reestructurada.

Oportunidades

- Implementación y articulación del Sistema Integrado de Gestión (NTCGP 1000, MECI y SISTEDA).
- Financiación de proyectos afines por medio del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Actualización de las cifras de cobertura e indicadores de gestión.
- Aumento del recaudo en impuestos como el predial y comercial a partir del 2012 debido al proceso de actualización catastral emprendido por la Alcaldía.
- Actualizar el cálculo actuarial.

Fortalezas

- Nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), que permitirá un incremento en el valor de la tierra, mayor inversión industrial y el aumento en la oferta inmobiliaria.
- Cumplimiento de los límites de solvencia y sostenibilidad fijados por la ley 358 de 1997, así como del límite de racionalización de gastos de funcionamiento establecido por la ley 617 de 2000.
- El nivel de vigencias futuras es nulo a partir de 2012, lo que le da estabilidad financiera al municipio.
- Amplia cobertura en los servicios públicos domiciliarios (a excepción de gas natural).
- Haber concluido satisfactoriamente el programa de saneamiento fiscal al que estuvo vinculado entre 2001 y 2003, demostrando capacidad de cumplimiento de obligaciones en épocas de crisis.

⁴ Se estima que en el municipio la tasa de evasión sería del 15%.

Amenazas

- ⊗ Constantes cambios normativos estatales, entre los que se podrían incluir al Plan de Contabilidad Pública.
- ⊗ Falta de continuidad en las políticas municipales dado el cambio esperado con motivo de las elecciones de alcalde en octubre del presente año.
- ⊗ Evasión y elusión fiscal.

SITUACIÓN FINANCIERA

Presupuesto: para 2010 el presupuesto apropiado de ingresos corrientes fue de \$256.518 millones (lo que supuso un decrecimiento anual de -22.95%), ejecutándose en un 85.77%. Lo anterior obedece a que en 2009 los ingresos no tributarios se vieron favorecidos principalmente por los recursos recibidos por participación en plusvalía (alrededor de \$89.527 millones), correspondientes a acciones urbanísticas derivadas de la utilización del suelo para incrementar su aprovechamiento, situación que fue extraordinaria. Es importante destacar que la apropiación de los recaudos tributarios se incrementó debido a que se empezaron a cobrar nuevos impuestos⁵, lo que ha mejorado la estructura de ingresos de Bello. Igualmente, se observó un crecimiento en las transferencias del Sistema General de Participaciones – SGP (+6.66%), particularmente en los recursos de cofinanciación (+233.39%), y un alto incremento en los ingresos de capital (+114.46%), motivado principalmente por la incorporación de recursos de balance del año 2009 (74.15% del subtotal de estos ingresos).

Al corte de mayo de 2011, se puede observar un retroceso anual de -8.13% en la apropiación de ingresos corrientes, que sumaron \$235.650 millones, atribuido a los menores recursos de cofinanciación (-88.47%), si bien estos se han venido incrementando en los últimos meses. La ejecución presupuestal de los ingresos corrientes llega al 32.70%, lo que podría indicar inconvenientes en la generación de recursos propios del municipio. De otra parte, los ingresos de capital se ven jalados por la incorporación de recursos de balance (\$58.232 millones y 48.04% del total de estos ingresos), monto que logra compensar parcialmente la situación mencionada dado su buen nivel de ejecución (51.26%).

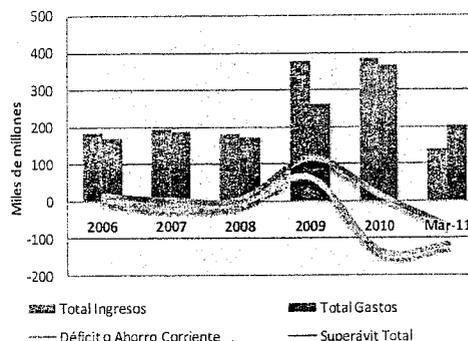
⁵ Sobretasa a la gasolina, alumbrado público, telefonía pública y estampillas

De otra parte, los gastos de funcionamiento en 2010 se ejecutaron en un 99.40%, mientras que las inversiones y reservas presupuestales lo hicieron en un 80.95%. Cabe destacar que el cumplimiento de las obligaciones de deuda fueron óptimas en ese periodo, ya que su ejecución fue del 99.48%.

A mayo de 2011, los gastos de funcionamiento presentan una ejecución del 42.16% (cifra apropiada al corte estudiado), y los gastos de inversión y reservas presupuestales en un 58.65% (mayor a lo estimado en el corte). Cabe destacar que el Municipio ha honrado los compromisos financieros adquiridos, evidenciado en una ejecución de 59.47% para ese mes.

Es importante señalar que a 2010 Bello presentó un déficit corriente de -\$132.303 millones (que fue cubierto con los recursos de balance de 2009), y que a mayo de 2011 ascendía a -\$116.172 millones (-150.77% de los ingresos corrientes). A su vez, el superávit presupuestal de 2010 se ubicó en \$18.861 millones, mientras que a mayo de 2011 el déficit total es de -\$64.505 millones, lo que evidencia la obligación de la entidad a fortalecer la generación de ingresos a todo nivel.

Evolución financiera



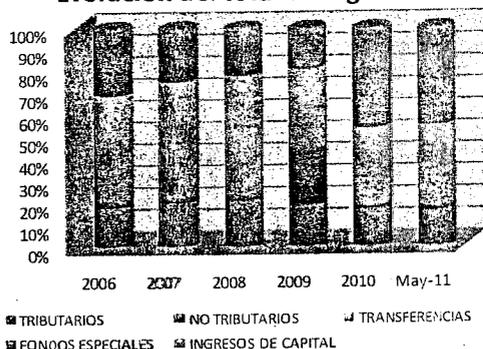
Fuente: Municipio de Bello
Cálculos: Value and Risk Rating S.A

Ingresos: En 2010 los ingresos corrientes ascendieron a \$220.011 millones, significando una reducción del -30.75% en el último año, mientras que a mayo de 2011 ascienden a \$77.054 millones (32.70% de ejecución). Al respecto, cabe advertir que los ingresos tributarios continúan representando un porcentaje inferior al 20%, (16.49% en 2010 y 18.95% a mayo de 2011), lo que señala la dependencia del municipio a fuentes diferentes de los recursos propios. De otra parte, se destaca que los ingresos de capital han ganado una participación importante dentro de la

estructura (42.85% en 2010 y 44.64% a mayo de 2011), debido al constante desembolso de créditos (que han aumentado el saldo de deuda de \$11.706 millones en 2006 a \$53.338 millones a mayo de 2011). Lo anterior, sumado a la incorporación de recursos de balance por superávit de vigencias anteriores, dan cuenta de las dificultades para la ejecución y gestión de los recursos.

Teniendo en cuenta que se espera una menor participación de los ingresos por transferencias dentro de la estructura entre los años 2011 y 2016, debido a que el monto transferido por concepto del SGP tendrá un crecimiento igual a la inflación causada más una tasa de crecimiento real del 3%, que es menor a la del 2010 (3.5%) y 2009 (4.5%), será necesario que el Municipio recurra a otras fuentes para garantizar la cobertura de las inversiones requeridas. Por tal motivo, la calificadora estará atenta a que el ente territorial fortalezca la generación de recursos propios (que históricamente es mayor en el segundo semestre del año), así como la gestión de la inversión sin incrementar los niveles de riesgo observados actualmente.

Evolucion del total de ingresos



Fuente: Municipio de Bello
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

De otra parte, el impuesto que más aporta a los ingresos tributarios es el de Industria y Comercio, y es de esperar que con la modernización de los sistemas de facturación (proceso actualmente en fase final) los recaudos tributarios se fortalezcan.

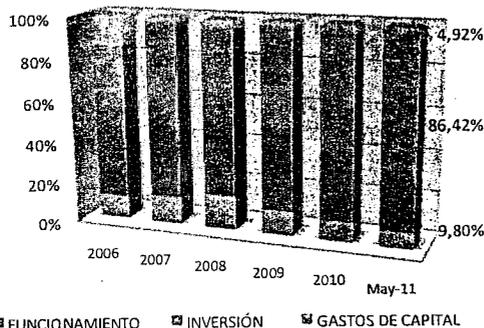
Gastos e inversión social: los gastos totales de 2010 fueron \$366.161 millones, representando una ejecución del 83.15%. De esa cifra el 9.80% correspondieron a gastos de funcionamiento, 86.42% a inversión y 3.78% a servicio de deuda.

Si bien la convención colectiva de trabajo estuvo vigente hasta 2009 (lo que aligeró la carga

administrativa del Municipio), los gastos de funcionamiento se incrementaron en +15.31% debido al natural ajuste salarial por inflación, la mejor clasificación de los sueldos para igualarlos a otros entes territoriales, y la reforma administrativa aplicada en 2010 que incrementó los servicios personales, parafiscales y transferencias. Con respecto a los gastos de inversión, estos ascendieron a \$316.429 millones, aumentando +42.60% respecto al año anterior, aunque la ejecución presupuestal estuvo por debajo de las expectativas (80.95%). De otra parte, cabe señalar que el servicio de deuda se incrementó en +81.87%, llegando a los \$13.827 millones.

A mayo de 2011 el cumplimiento presupuestal de gastos de inversión y funcionamiento se encuentra en 56.82%, lo que evidencia los mayores niveles de ejecución para la fecha de evaluación.

Evolucion del total de gastos



Fuente: Municipio de Bello
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Endeudamiento y perfil de la deuda: Como consecuencia de la constitución de mayores provisiones para cesantías, intereses a las cesantías y cálculo actuarial (cerca de \$21.000 millones), y un mayor saldo de deuda financiera (\$5.700 millones), el valor del pasivo total a mayo de 2011 ascendió a \$398.828 millones. Actualmente, los pasivos estimados representan el 83.22% del pasivo total de la entidad.

Cabe advertir que en febrero del presente año se realizó un desembolso por \$7.076 millones, con el objeto de sustituir la deuda adquirida con el IDEA, con un periodo de gracia de dos años, un plazo de 60 meses y una tasa del DTF + 2.9%. Así mismo, se contrataron tres leasing por valor de \$989,44 millones entre junio y agosto de 2010, con un plazo de 24 meses y cuya tasa es de DTF + 6.5%, y un endeudamiento por \$12.500 millones

en septiembre de 2010 sin periodo de gracia, a 60 meses y a una tasa del DTF + 3.5%. A estos se les suma un Patrimonio Autónomo constituido en 2009 para financiar las inversiones en Agua Potable, que ascienden a \$28.000 millones, con un período de gracia de 5 años, plazo de 16 años y tasa del 11%, estructurado en UVR, cuya garantía es la pignoración de recursos del SGP de Agua Potable en un 85%. Todo lo anterior llevó a que el endeudamiento financiero pasara de \$21.599 millones en 2009 a \$53.204 millones a mayo de 2011.

Bello pretende un endeudamiento adicional por \$18.000 millones a 7 años, de los cuales \$10.000 millones serían destinados para la recuperación de viviendas de las víctimas del invierno, y \$8.000 millones para complementar los proyectos descritos en el Plan de Desarrollo.

CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE LEY

Ley 617 de 2000: Durante los últimos años el municipio ha venido cumpliendo con el límite de racionalización de gastos de funcionamiento establecido para los municipios de primera categoría⁶. En este sentido, cabe señalar que la relación de gastos de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, fue del 57.48% en 2010, superior al 47.34% de 2009, aunque en ese año el indicador se vio favorecido por los ingresos extraordinarios por concepto de la plusvalía. En ambos casos, se cumple el límite exigido para el Municipio de Bello por ser de primera categoría (65%). A mayo de 2011 el indicador se ubica en 75.39%, ubicando al municipio en semáforo rojo, advirtiendo que, históricamente, el recaudo mejora en el segundo semestre a causa de los estímulos y descuentos establecidos por la Alcaldía para ese lapso, por lo que la calificadora espera que haya cumplimiento de este indicador a finales de 2011.

Si bien es importante lograr una disminución en la evasión de impuestos, en opinión de Value and Risk es fundamental llevar un control más estricto sobre los gastos de funcionamiento, que se han incrementado de forma importante en los últimos años, y que podrían impactar la estabilidad fiscal del municipio en el largo plazo.

⁶ De acuerdo al artículo 2° de esta ley, los municipios se clasifican según su población y sus ingresos corrientes de libre destinación para determinar, como proporción de los mismos, su límite porcentual. La categorización de los entes territoriales debe hacerse de forma anual.

Ley 358 de 1997: Para 2010 el indicador de solvencia⁸ se ubicó en 7.46%, encontrándose muy por debajo del límite establecido por ley (40%). Misma situación se presenta con el indicador de sostenibilidad⁹, que se ubicó en 24.76%, por debajo del límite normativo (80%), aunque mostrando un incremento importante con respecto a 2009 (6.92%).

En opinión de la calificadora, los resultados de ambos indicadores sugieren una adecuada capacidad para contraer nueva deuda, aspecto que se ve reflejado en la calificación otorgada. Así mismo, cobra vital importancia una mayor eficiencia en los recaudos (lo que llevaría a un mayor nivel de ingresos corrientes, lo que se traduce en un mejor nivel de ahorro operacional).

Ley 819 de 2003: Bello contaba con vigencias futuras aprobadas por valor de \$6.259 millones, cuyo plazo va hasta la presente vigencia, lo que señala la alta responsabilidad de la actual administración para no exponer financieramente a próximos gobiernos, y garantizar la capacidad y cobertura de endeudamiento del municipio. Cabe advertir que de esa cifra, \$3.859 millones están financiados con ingresos corrientes de libre destinación, y el monto restante por las transferencias del SGP para educación, lo que en el mediano plazo podría contribuir a una mejora en la relación del indicador de la ley 617 de 2000.

Al respecto, es fundamental advertir que el superávit primario¹⁰ se ubicó en \$20.188 millones, lo que significó una cobertura de 11.58 veces la de los intereses (19 veces en promedio), 1.46 veces el servicio de deuda (3.41 veces en promedio), y 1.34 veces el servicio de deuda incluyendo vigencias futuras¹¹, lo que señala la capacidad del

⁷ según el artículo 2°, "se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda, al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superen el 40% del ahorro operacional", que a su vez se define como la diferencia entre Ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y transferencias pagadas.

⁸ Intereses / ahorro operacional

⁹ Saldo de Deuda / Ingresos Corrientes de Libre Destinación

¹⁰ Valor positivo resultante de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y recursos de capital diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones y capitalizaciones, menos la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

¹¹ Al respecto, la Circular Externa 05 de 2009 emitida por el Ministerio de Hacienda aclara que, adicional al cumplimiento de los indicadores de la Ley 358 de 1997, se debe cumplir que la relación de Superávit primario con respecto a los intereses debe ser mayor al 100%.

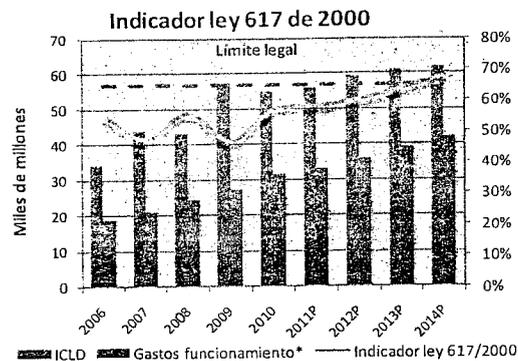
48

municipio para cumplir las obligaciones financieras y operaciones de largo plazo autorizadas por las corporaciones de elección popular.

Ley 715 de 2001¹²: La eficiencia fiscal per cápita¹³ se ubicó en 2010 en \$161.163, mostrando por primera vez un retroceso respecto a los cuatro años anteriores. De otra parte, la eficiencia administrativa per cápita¹⁴ por recursos propios se ubicó en \$767.738, lo que muestra una tendencia de crecimiento en los últimos años. Sin embargo, la eficiencia administrativa por gastos de funcionamiento se ubicó en \$76.666, continuando con la tendencia de crecimiento mostrada en el último lustro. En opinión de Value and Risk, el mejorar el comportamiento de estos indicadores se convierte en una oportunidad para la generación de recursos adicionales en el mediano plazo, los cuales podrían ser destinados a inversión social y/o a atender parte de las diversas necesidades de Bello.

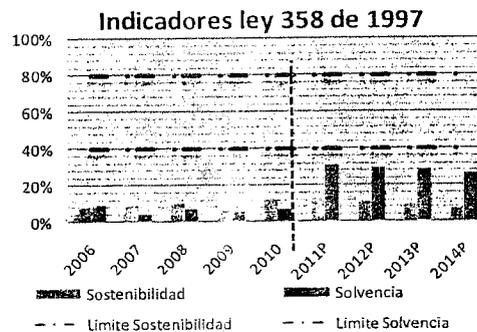
CAPACIDAD DE PAGO Y PERSPECTIVAS

Para determinar la capacidad de pago del municipio de Bello, Value and Risk realizó escenarios de estrés en donde se tensionaron los ingresos corrientes de libre destinación y los gastos de funcionamiento con tal de observar su impacto sobre el indicador ley 617/2000 en el mediano plazo, mostrando su cumplimiento aunque en niveles muy cercanos al límite establecido. La calificadora resalta las estrategias de recaudo y de disminución en los niveles de evasión emprendidas por el municipio, pero advierte la necesidad de controlar más estrictamente los gastos de funcionamiento para no comprometer la estabilidad financiera mostrada en los últimos años.



Fuente: Municipio de Bello.
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

A raíz de lo anterior, el ahorro operacional se ve deteriorado, y considerando el aumento en el nivel de endeudamiento por \$18.000 millones pretendido¹⁵, el comportamiento de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de acuerdo con la ley 358 de 1997 continuarían por debajo de los límites fijados por la ley, aunque mostrando sendos incrementos. Por tal razón, la calificadora considera que se debe mantener un endeudamiento acorde a su estructura, ya que un aumento mayor podría comprometer la viabilidad fiscal del ente territorial en el mediano plazo, lo que le obligaría a entrar nuevamente a un programa de saneamiento fiscal.



Fuente: Municipio de Bello.
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Finalmente, teniendo en cuenta que los periodos de gracia terminarían en 2013, las coberturas de deuda que tendría el municipio con respecto a su superávit primario estarían por encima de 1 vez en promedio con respecto al servicio de deuda, y por encima de 3 veces en promedio con respecto a los intereses, lo que demuestra una capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones

¹² En el numeral 3 del artículo 79 se establecieron criterios de distribución para los recursos del SGP - sector propósito general, entre los que se encuentran una mayor eficiencia fiscal en los últimos tres años, podrá obtener un 10% adicional en dicho sector. Así mismo, la eficiencia administrativa debe permanecer por lo menos igual durante dos vigencias consecutivas para que le sea transferido un 10% adicional al sector de propósito general, y un porcentaje adicional si el Sisben se mantiene actualizado.

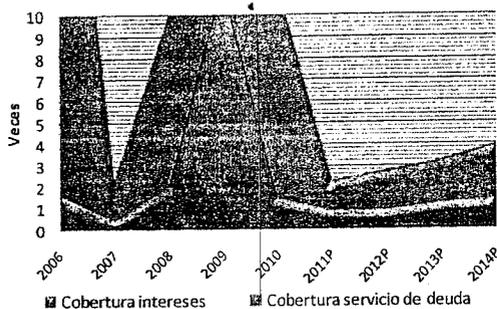
¹³ Ingresos Corrientes de Libre Destinación / Número de habitantes. Para el cálculo de habitantes, se tomó la cifra publicada por el DANE.

¹⁴ Inversión con recursos propios / Número de habitantes.

¹⁵ El Municipio no tiene vigencias futuras autorizadas para las vigencias posteriores al 2011.

financieras, aspecto que se encuentra en línea con la calificación asignada.

Coberturas de deuda - Superávit Primario



Fuente: Municipio de Bello
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

CONTINGENCIAS

Actualmente el municipio cuenta con 334 pensionados, lo que representa un desembolso mensual aproximado de \$322 millones. A marzo de 2011 Bello contaba por una parte con una reserva financiera actuarial a favor por valor de \$50.249 millones, y por otra contaba con aproximadamente \$2.600 millones que corresponden a cuotas partes pensionales de otras entidades, cifra que representa un 17.76% del total del pasivo pensional provisionado por \$297.518 millones. Se destaca que la provisión pensional aumentó en más de \$20.000 millones como consecuencia de las mayores provisiones para cesantías, intereses y cálculo actuarial, cifra que podría continuar con una tendencia de crecimiento menor en los próximos años.

De otra parte, la entidad presenta una provisión para atender 190 litigios y demandas por \$29.348 millones, producto de procesos que, en la actualidad, tienen una probabilidad de fallo indeterminada. Por tal razón, Value and Risk considera fundamental valorar esta situación con tal de establecer el posible impacto sobre las finanzas municipales, ya que esta cuantía representa más del 30% del capital fiscal de Bello.

EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE BELLO DE 2006 A MAYO DE 2011
CIFRAS EN MILES

	2006P	2006E	2007P	2007E	2008P	2008E	2009P	2009E	2010P	2010E	2011P	2011E
TOTAL INGRESOS	192.750.950	192.750.950	205.008.803	205.008.803	209.929.340	209.929.340	418.901.020	418.901.020	440.895.399	440.895.399	555.970.145	555.970.145
INGRESOS CORRIENTES	157.800.408	148.175.547	171.942.806	167.413.453	177.963.858	162.308.284	332.927.181	317.714.659	256.518.168	220.011.645	235.650.842	77.054.511
TRIBUTARIOS	33.882.866	32.684.008	38.588.886	38.469.561	41.590.593	37.854.528	74.776.824	70.807.410	76.440.511	66.424.997	77.806.122	22.946.838
PRELIAL	14.382.083	14.382.083	16.700.000	16.700.000	17.909.200	15.659.141	25.145.375	25.145.375	21.413.739	18.318.399	26.916.280	4.977.311
TELÉFONOS	0	0	0	0	0	0	2.370.127	2.370.127	2.300.000	2.119.082	2.520.000	751.909
INDUSTRIA Y COMERCIO	15.944.785	15.165.346	18.233.878	18.233.878	19.751.347	18.466.350	25.604.936	23.710.227	3.715.016	2.378.036	2.350.000	1.488.828
ANISOS Y TABLEROS	2.469.883	2.469.883	2.671.983	2.671.983	2.280.000	2.212.006	3.317.962	2.338.468	4.687.897	2.543.464	1.600.000	1.327.237
ESTAMPILLAS	0	0	0	0	0	0	2.631.182	2.437.900	4.687.897	4.687.897	1.600.000	1.327.237
SOBRETASA A LA GASOLINA	0	0	0	0	0	0	5.370.000	4.847.403	7.890.000	4.970.303	6.400.000	2.012.322
ALUMBRADO PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	6.882.700	6.882.700	7.264.973	7.264.973	6.800.000	2.510.207
DELINEACIÓN URBANA Y ESTUDIOS	810.764	413.817	639.180	639.180	1.093.856	992.156	1.959.098	1.811.160	2.507.085	2.263.333	1.772.608	1.638.385
OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	275.352	252.879	292.405	224.520	556.180	324.875	1.495.445	1.264.049	988.564	929.510	1.508.000	1.062.734
NO TRIBUTARIOS	7.766.997	6.338.458	5.058.844	4.410.444	5.974.682	5.377.388	97.726.570	97.158.695	8.657.613	7.111.293	8.943.283	3.207.738
TRANSFERENCIAS	91.474.002	87.427.245	105.511.979	102.404.333	99.048.107	97.667.632	144.599.775	138.500.517	154.227.630	133.913.909	143.062.299	50.692.869
FONDOS ESPECIALES	24.676.943	21.725.836	22.783.097	22.129.415	31.352.485	21.408.736	15.824.012	11.248.037	17.392.414	12.561.446	5.839.139	207.066
GASTOS	166.281.696	144.074.598	198.722.388	181.576.664	195.597.733	165.835.099	411.155.460	253.025.177	426.995.250	352.314.721	340.048.744	193.226.893
FUNCIONAMIENTO	19.923.870	18.991.966	25.019.287	24.873.690	30.797.363	28.635.808	31.601.723	31.119.123	36.103.276	35.884.908	37.604.863	15.854.387
INVERSIÓN Y RESERVAS PRESUPUESTALES	146.357.826	125.082.632	173.703.100	156.702.974	164.800.370	137.199.291	379.553.737	221.906.054	390.891.973	316.429.813	302.443.881	177.372.506
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	-8.481.288	4.100.949	-26.779.582	-14.163.211	-17.633.876	-3.526.815	-78.228.279	64.689.482	-170.477.081	-132.303.076	-104.397.901	-116.172.382
INGRESOS DE CAPITAL	34.949.642	34.941.916	33.165.997	25.403.062	25.965.482	18.179.142	85.973.839	60.287.045	184.377.230	164.991.459	121.219.303	62.142.686
GASTOS DE CAPITAL	26.468.354	23.701.452	6.386.416	5.185.811	8.331.606	7.166.999	7.745.560	7.602.643	13.900.149	13.827.220	16.821.402	10.003.485
SUPERAVIT O DÉFICIT TOTAL	0	-15.341.413	0	-6.054.040	0	-7.485.228	-0.117.378.884	0	18.861.163	0	0	-64.505.975

PRINCIPALES INDICADORES DEL MUNICIPIO DE BELLO DE 2006 A MAYO DE 2011
CIFRAS EN MILES Y PORCENTAJES

	PRINCIPALES INDICADORES											
	2006	2007	2008	2009	2010	MAY 11	2006	2007	2008	2009	2010	MAY 11
Ingresos corrientes de libre destinación	34.108.404	44.101.665	43.336.089	57.472.081	54.970.973	18.896.744						
Gastos de funcionamiento	18.991.966	21.111.467	24.450.221	27.207.283	31.598.921	14.245.897						
G. Funcionamiento / ICLD	55,68%	47,87%	56,42%	47,34%	57,48%	75,39%						
Límite	65,00%	65,00%	65,00%	65,00%	65,00%	65,00%						
Semaforo	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	ROJO						
Ahorro operacional	15.116.438	22.990.198	18.885.868	30.264.798	23.372.052	4.650.847						
Intereses	1.448.990	1.043.623	1.468.651	1.961.225	1.742.448	1.374.509						
Solvencia	9,59%	4,54%	7,78%	6,48%	7,46%	29,55%						
Límite (semaforo verde)	40,00%	40,00%	40,00%	40,00%	40,00%	40,00%						
Límite (semaforo amarillo)	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%						
Semaforo	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE						
Saldo Deuda	12.282.991	16.829.421	17.395.107	21.996.613	54.483.637	53.338.983						
Ingresos Corrientes	148.175.547	167.413.453	162.308.284	317.714.659	220.011.645	77.054.511						
Sostenibilidad	8,29%	10,05%	10,72%	6,92%	24,76%	69,22%						
Límite (semaforo verde)	80,00%	80,00%	80,00%	80,00%	80,00%	80,00%						
Semaforo	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE						
Sostenibilidad (ICLD)	36,01%	38,16%	40,14%	38,27%	99,11%	94,09%						
Numero de habitantes (PY DANE)	394.204	399.266	403.680	407.769	412.158	417.933						
Ingresos tributarios	32.684.008	38.469.561	37.854.528	70.807.410	66.424.997	22.946.838						
Eficiencia Fiscal	82.911,35	96.350,74	93.773,52	173.645,73	161.163,78	54.905,54						
Gastos de inversion	125.082.632	156.702.974	137.199.291	221.906.054	316.429.813	177.372.506						
Eficiencia Administrativa (por inversion RP)	317.304,09	392.477,75	339.871,13	544.195,01	767.738,43	424.404,15						
Eficiencia Administrativa (por Funcionamiento)	48.177,98	52.875,71	60.568,27	66.722,23	76.666,94	34.086,55						
Servicio de deuda	23.701.452	5.185.811	7.166.999	7.602.643	13.827.220	10.003.485						
Ingresos totales	183.117.463	192.816.515	162.308.284	317.714.659	220.011.645	77.054.511						
Magnitud de la deuda publica	6,71%	8,73%	10,72%	6,92%	24,76%	69,22%						
Ingresos tributarios/Ingresos totales	17,85%	19,95%	20,97%	18,73%	17,25%	16,49%						
Capacidad de ahorro	44,32%	52,13%	43,58%	52,66%	42,52%	24,61%						
Superavit primario	39.042.865	2.382.691	14.652.327	87.044.026	20.188.383	-54.502.490						

Una calificación de riesgo emitida por Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores, es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello la calificadora no asume responsabilidad por errores, omisiones o por resultados derivados del uso de esta información. Las hojas de vida de los miembros del Comité Técnico de Calificación se encuentran disponibles en la página web de la Calificadora www.vriskr.com



1700

Bello, 15 de Agosto de 2012

**EL SECRETARIO DE PLANEACION
DEL MUNICIPIO DE BELLO**

HACE CONSTAR:

Que Los siguientes proyectos se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "Bello Ciudad educada y Competitiva":

PROYECTO / GASTO PÚBLICO SOCIAL	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA
Malla vial: Reconstrucción, intervención, reparación, mantenimiento y ampliación de la malla vial del Municipio de Bello.	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Infraestructura y Espacio Público	Adecuación y mantenimiento de la malla vial y de espacios público
Servicios técnicos - Instituciones Educativas (Vigilancia, Aseo, Bibliotecarias)	CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA	Educación	Educación un derecho para la prosperidad
Construcción canal abierto quebrada la García.	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Atención y Prevención de Desastres.	Reducción de los Riesgos.



PROYECTO	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA
de desarrollo cultural.	VIDA	Cultura	
Mantenimiento de parques recreativos y escenarios deportivos.	CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA	Deporte y Recreación	Escenarios y parques deportivos y recreativos
Fortalecimiento del parque automotor	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Movilidad y Transporte	Fortalecimiento de la Secretaría de Tránsito
Fortalecimiento de los ingresos.	CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL	Finanzas Municipales	Mejoramiento en el recaudo de los recursos propio
Habitad, titulación, regulación, mejoramiento y vivienda nueva en la zona rural y urbana.	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Vivienda	Vivienda Nueva Urbana y Rural
Estudios y diseños de los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo y acciones populares (Discapacidad).	TODAS LAS LINEAS		



PROYECTO	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA
Infraestructura y Cobertura Educativa.	CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA	Educación	Educación un derecho para la prosperidad
Pavimentación, rehabilitación y remodelación urbana de la malla vial.	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Infraestructura y Espacio Público	Adecuación y mantenimiento de la malla vial y de espacios público
Gestión para el mantenimiento de la malla vial terciaria	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Infraestructura y Espacio Público	Adecuación y mantenimiento de la malla vial y de espacios público
Construcción y mantenimiento de puentes.	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Infraestructura y Espacio Público	Adecuación y mantenimiento de la malla vial y de espacios público
Ampliación, dotación y construcción de la infraestructura en salud.	CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA	Salud	Salud Pública con enfoque de APS
Construcción desarrollo e implementación de macro proyectos especiales con miras al desarrollo integral del municipio.	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Movilidad y Transporte	Desarrollo de proyectos Estrategicos y de Movilidad
Mantenimiento, dotación de centros	CIUDAD CON CALIDAD DE		El espacio público es cultura



PROYECTO	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA
Implementación de un lugar de paso y recepción para la fauna en el Municipio de Bello	CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Plan Ambiental Municipal
Ejecución y finalización de los proyectos de la vigencia anterior.	CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL	Finanzas Municipales	Óptimo manejo de las finanzas públicas

La presente constancia, se expide para surtir ante el Concejo Municipal, los trámites pertinentes para Contratación de Empréstito y Vigencias Futuras

CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA
Secretario de Planeación
Municipio de Bello

Elaboro: Diana Clavijo

16 ACO 2012
20121026J

57

044302

	CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS			
		CO-SC-CER143688	SC-CER143688	GP-CER143691

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <014> Fecha: 2012/08/16

Registro Actualización

Línea. PD.*	Ciudad Espacialmente Planificada, Armónica y Vivible.
Componente. PD.	Atención y Prevención de los Riesgos.
Programa. PD.	Reducción de los riesgos.
Proyecto Plan Desarrollo	Diseño, Estudios y construcción de obras de Protección y mitigación de Riesgos.
Meta Producto al Cuatrienio. PD	300 metros Lineales de muro.
Indicador de Producto. PD.	Metros Lineales.
Política o Plan Municipal. PD.	Plan de Desarrollo Municipal.
Objeto del Proyecto. PD.	Construcción canal abierto quebrada la Garcia.
CODIGO SSEPI	2 0 1 2 0 0 5 0 8 8 0 1 4

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >
CARGO: Alcalde Municipal.

ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Infraestructura.
PERSONA RESPONSABLE: <Juan Manuel Espinal Monsalve >
CARGO: <Secretario de Infraestructura >

FECHA DE REGISTRO: Agosto 15 de 2012
COSTO DEL PROYECTO: <\$0.00 de pesos > año 2012.
FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. Vigencias Futuras.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 014 del 29 de Mayo de 2012 >

NOTA 2: No se anexa copia del Certificado de Disponibilidad porque en la actualidad no se tiene presupuesto y se cofinanciará con Vigencias Futuras.

NOTA 3: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello.
* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


 <JAIME ALBERTO SALLEGO ARISMENDI >
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


 <CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA >
 Secretario de Planeación

Viceministerio de Planificación
15 AGO 2012
201210202

56
 agosto 16

en el Banco

	CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS			
---	---	---	---	---

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <008> Fecha: 2012/08/15

Registro Actualización

Línea. PD.*	Ciudad Especialmente Planificada, Armónica y Vivible.
Componente. PD.	Infraestructura y Espacio Físico.
Programa. PD.	Adecuación y mantenimiento de la malla vial y de espacio público.
Proyecto Plan Desarrollo	Pavimentación, Rehabilitación y Remodelación de la malla vial Urbana.
Meta Producto al Cuatrienio. PD	10 Kms de Vía pavimentada.
Indicador de Producto. PD.	Kilómetros de vía pavimentada.
Política o Plan Municipal. PD.	Plan de Desarrollo municipal.
Objeto del Proyecto. PD.	Malla vial: Reconstrucción, Intervención, Reparación, Mantenimiento y Ampliación de la malla vial del municipio de Bello.
CODIGO SSEPI	2 0 1 2 0 0 5 0 8 8 0 0 8

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >
 CARGO: Alcalde Municipal.
 ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Infraestructura.
 PERSONA RESPONSABLE: <Juan Manuel Espinal Monsalve>
 CARGO: <Secretario de Infraestructura>

FECHA DE REGISTRO: Agosto 15 de 2012
 COSTO DEL PROYECTO: <\$0.00 de pesos> año 2012.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. Vigencias Futuras

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 014 del 29 de Mayo de 2012>

NOTA 2: No se anexa copia del Certificado de Disponibilidad porque en la actualidad no se tiene presupuesto y se cofinanciará con Vigencias Futuras.

NOTA 3: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.

[Signature]
 <JAIME ALBERTO GALLEGU ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos

[Signature]
 <CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA>
 Secretario de Planeación

15 AGO 2012

58
agosto 16

201210203

Am 6:10pm



**CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O
ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE
PROGRAMAS Y PROYECTOS**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <009> Fecha: 2012/08/15

Registro

Actualización

Línea. PD.*	Ciudad con Calidad de Vida.
Componente. PD.	Educación.
Programa. PD.	Educación un derecho para la prosperidad.
Proyecto Plan Desarrollo	Apoyo a los servicios técnicos de las Instituciones Educativas (Vigilancia, aseo, bibliotecas y secretarías).
Meta Producto al Cuatrienio. PD	100% de las Instituciones Educativas atendidas.
Indicador de Producto. PD.	Porcentaje de Instituciones Educativas Atendidas.
Política o Plan Municipal. PD.	Plan Decenal Educativo 2006-2016.
Objeto del Proyecto. PD.	Servicios Técnicos- Instituciones Educativas (Vigilancia, Aseo y Bibliotecas).
CODIGO SSEPI	2 0 1 2 0 0 5 0 8 8 0 0 9

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >.
CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Educación y Cultura.
PERSONA RESPONSABLE: <José Rolando Serrano Jaramillo>
CARGO: <Secretario de Educación y Cultura>

FECHA DE REGISTRO: Agosto 15 de 2012
COSTO DEL PROYECTO: <\$0.00 de pesos> año 2012.
FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. Vigencias Futuras.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 014 del 29 de Mayo de 2012>

NOTA 2: No se anexa copia del Certificado de Disponibilidad porque en la actualidad no se tiene presupuesto y se cofinanciará con Vigencias Futuras.

NOTA 3: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello.
* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.

<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
Profesional Universitario
Coordinador Banco de Programas y Proyectos

<CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA>
Secretario de Planeación

PONENCIA

59

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No. 024 DE AGOSTO 15 DE 2012

“Por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de Vigencias Futuras”

Agradezco de forma muy especial el encargo que me ha hecho el señor presidente de la corporación al entregarme la gran responsabilidad de dar ponencia a este importante proyecto de acuerdo.

El Proyecto de Acuerdo consiste en la solicitud de autorizaciones para que el Señor Alcalde adquiera obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, con el fin de que la administración cuente con los recursos para adelantar los siguientes proyectos:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		
PROYECTO/ GASTO PUBLICO SOCIAL	PLAZO A CONTRATAR	VALOR APROXIMADO
Malla vial: Reconstrucción, intervención, reparación, mantenimiento y ampliación de la malla vial del Municipio de Bello	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$14.000'000.000
Servicios técnicos – instituciones Educativas(vigilancia, aseo, Bibliotecarias)	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$14.000'000.000
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		
Construcción canal abierto quebrada la García	Hasta el 31 de diciembre de 2015	\$400'000.000

Manifiesta la Administración en la exposición de motivos, que los beneficios esperados con este proyecto son:

- Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios de en forma continua, permanente y oportuna.
- Disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento.
- Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.
- Optimización del proceso de planificación.
- Promoción de cumplimiento de las metas físicas fijadas en el presupuesto por resultados para la vigencia y para todo el periodo contratado.
- Prontitud en el cumplimiento de metas trazadas en el plan de desarrollo de forma eficiente y efectiva.

JUSTIFICACION LEGAL:

La normatividad que fundamenta la realización del proyecto es la Siguiete:

- Constitución política de Colombia, artículo 313.
- Leyes: 819 de 2003, 1483 de 2011, 136 de 1994 artículo 3, 715 de 2001, 1176 de 2007, 358 de 1997
- Acuerdo municipal No. 017 De 2012

La Ley 819 de 2003 en cuanto a las Vigencias Futuras tiene como objeto tres aspectos relevantes como son en primer lugar el de realizar el ejercicio del control político en el sentido de no permitir que las administraciones salientes comprometan vigencias futuras que sobrepasen el gobierno de los Alcaldes mas allá de su período, en segundo lugar es el relacionado con el control financiero cuando se revisan los topes de la capacidad presupuestal y de endeudamiento del municipio, y el tercer aspecto es el relacionado con el funcionamiento administrativo al que se le suministran las herramientas para facilitar la continuidad en la prestación de los servicios al facilitar el Ahorro de los procesos licitatorios o contractuales en cada vigencia.

El Proyecto de Acuerdo contiene los siguientes documentos que son prerrequisitos exigidos para el trámite del Proyecto:

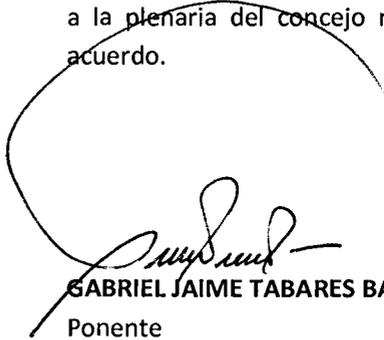
1. Acta de reunión del COMFIS No.2, agosto de 2012
2. Para el caso del Certificado presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda, en el que se certifica que la apropiación disponible en el presupuesto del año 2012, es suficiente para cubrir el 15% del valor total de la vigencia futura ordinaria.
3. Certificación de la contadora general del municipio de Bello, indicador de la ley 819 de 2003, indicador de solvencia e indicador de sostenibilidad.
4. Cuadros techos presupuestales, PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012 – 2015.
5. Certificación de la asesoría jurídica, reunión del COMFIS No. 2 de agosto de 2012.
6. Copia del concepto de la firma Value and Risk Rating S.A., revisión anual de calificación año 2011.
7. Constancia de la secretaria de Planeación del municipio de Bello, en donde certifican que los proyectos enunciados en este acuerdo se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 "Bello Ciudad Educada y Competitiva".
8. Certificado de Registro y/o Actualización en el Banco de programas y Proyectos.

SESIONES DEL CONCEJO Y REUNIONES:

Se realizaron varias sesiones con los secretarios de Infraestructura y Educación, para mostrar los proyectos que se piensan adelantar con los recursos de las vigencias

futuras. Se sostuvo también reunión con la secretaria de Hacienda para revisar la información suministrada acerca del cumplimiento de los indicadores establecidos de Solvencia y Sostenibilidad de la Ley 358 de 1997, ya que el Municipio de Bello está por debajo de los límites establecidos en la mencionada ley. Tampoco se afectan los indicadores establecidos en las Leyes 617 de 2000 y 819 de 2003, Igualmente, acorde con los conceptos y certificación de la Secretaría de Hacienda, al aprobar la autorización contenida en la presente iniciativa, no se excede la capacidad de Endeudamiento del Municipio.

Por tal motivo les solicito a mis compañeros de la comisión económica, como también a la plenaria del concejo me acompañen con el voto positivo a este proyecto de acuerdo.



GABRIEL JAIME TABARES BAENA
Ponente

INFORME DE COMISIÓN

PROYECTO DE ACUERDO 024 DE AGOSTO 15 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"

La comisión de asuntos económicos se reunió el día 20 de agosto de 2012, con el fin de dar trámite al primer debate del proyecto de Acuerdo antes mencionado.

La secretaria de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley 136 y el reglamento interno, tal como se preceptúa en el capítulo III "PRIMER DEBATE", artículos 63 al 86.

El proyecto de Acuerdo fue aprobado por la totalidad de los Concejales que conforman la comisión de asuntos económicos, en forma nominal y pública sin presentar modificación alguna, sin embargo se hace la observación sobre la diferencia que existe en el Acta CONFIS en el valor transcrito y el total de los proyectos, circunstancia que se da a conocer a la Administración y la cual se subsanará para segundo debate mediante Acta de Confis.

La Comisión de asuntos económicos espera que dicho proyecto sea acogido en su segundo debate.

Asistieron a dicha comisión:

FRANCISCO JAVIER ECHEVERI CARDENAS
JEAN LEE PAVON ZAPATA
NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO
GABRIEL JAIME TABAREZ BAENA
MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO
NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
NICOLAS ALZATE MAYA
LUIS CARLOS HERNANDEZ


NICOLAS A. URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión



INFORME JURÍDICO 7

Bello, agosto 19 de 2012

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO
Ciudad.

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD DEL PROYECTO 024 DE AGOSTO 15 DE 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"

NORMATIVIDAD JURÍDICA:

La Constitución Política de Colombia, las diferentes Leyes, Decretos, Reglamento Interno y demás disposiciones constituyen un bloque legal que permite la viabilidad de un Acuerdo Municipal, en este caso la de conceder la autorización al Alcalde para la contratación de empréstito.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

Nuestra Constitución Política infiere en el artículo 2

"ARTICULO 2 "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo. (...)"

ARTICULO 311 de la Constitución Política de Colombia.

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley. (Negrilla fuera del texto)

...

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

...

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

NORMAS LEGALES:

LEY 136 de 1994, en su Artículo 71, indica:

Artículo 1: Definición:

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Artículo 71: "Iniciativa.

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionados con atribuciones por los personeros, los

contralores y las juntas administradoras locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente”

PARAGRAFO: Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2,3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, solo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.

LEY 1551 DE 2012: NORMAS DE MODERNIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

...

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

...

Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.

LEY 819 DE 2003 “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORGÁNICAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO, RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

...

LEY 1483 DE 2011 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN NORMAS DE PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD FISCAL EN LOS ENTES TERRITORIALES.

LEY 617 DE 2000 “SE DICTAN NORMAS PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL GASTO Y SE MODIFICAN OTRAS NORMAS”

NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA:

ACUERDO MUNICIPAL N° 033 de noviembre 19 de 2005 en su

“Artículo 58. Iniciativa: Puede presentar Proyectos de Acuerdo: (Art. 71, Ley 136 de 1994).

1. El Alcalde
2. Los Concejales
3. El Personero
4. El contralor
5. Las juntas Administradoras Locales
6. La Comunidad Mediante la Iniciativa Popular. (Ley 134 de 1994).

CONCLUSIÓN

Se presenta ante el Concejo Municipal de Bello, el Proyecto de Acuerdo 024 de agosto 15 de 2012 mediante el cual se busca autorizar la asunción de obligaciones que comprometen vigencias futuras, para cubrir las necesidades de Malla Vial, Servicios Técnicos en Instituciones Educativas y la Construcción de un canal abierto en la Quebrada la García.

Desde el análisis jurídico y previa enunciación de las normas que sustentan la base legal del presente Proyecto de Acuerdo, considero inicialmente que el PA 024 constituye unidad de materia en cuanto a que solo se refiere a un tema en concreto y es al de Las Vigencias Futuras. Igualmente cabe señalar que los

7

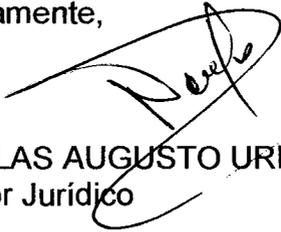
elementos que integran el Proyecto le dan cumplimiento a las normas Legales, en especial y siendo precisos, a los presupuestos de la Ley 819 de 2003 y 1483 de 2011 (Vigencias Futuras excepcionales para los Entes Territoriales) los cuales se reflejan en los documentos anexos como son el acta del CONFIS municipal, el monto máximo de las vigencias coinciden con las metas plurianuales del Marco Fiscal, hecho que se consolida con los indicadores presentados por la Contadora del Municipio de Bello al igual que las tablas de los Planes Plurianuales de Inversión que se muestran, la Certificación del Secretario de Planeación de que estas inversiones se encuentran dentro de Los Planes de Desarrollo del actual periodo 2012-2015, la certificación de que estos proyectos se encuentran inscritos en el banco de proyectos del municipio, los temas están contemplados dentro de los temas autorizados por la Ley, la calificación por medio de la Sociedad Calificadora de Valores.

Es de anotar igualmente la aclaración valedera que hace la Administración Municipal en cuanto a que los recursos que provienen del Sistema General de Participación, se constituyen en una participación con destinación específica, en este caso para el sector de educación, según los preceptos legales de la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Es de aclarar que dentro de la presentación del presente Proyecto de Acuerdo se presenta una inconsistencia numérica que debe ser subsanada, pues en el Acta de CONFIS Municipal se habla de vigencias futuras a solicitar por \$26.000.000.000 y los Proyectos suman \$28.400.000.000, situación que es subsanable.

Por lo anterior y considerando que este proyecto de Acuerdo cuenta con el cumplimiento de los requisitos por la Ley 819 de 2003 y 1483 de 2011, el proceso aprobatorio desde el punto de vista Jurídico puede continuar sin considerar vicios en su aprobación.

Atentamente,


NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico



Proyecto Hemisfero #02H del 15 Agosto de 2012
 T.P.A., Exposición motivada, Informe Panamericano, F.M.A.
 e.o.m.m.

Hoy Acuerdo #022 del 29/08/2012

CONTROL DE ASISTENCIA 2012

NOMBRE	FIRMA			FECHA
	HTA S.	TPA	A.	
NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ	/	/	/	_____
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	/	/	/	INVITADOS:
FRANCISCO VÉLEZ GONZÁLEZ	/	/	/	_____
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	/	/	/	_____
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	/	/	/	_____
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	/	/	/	_____
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	/	/	/	_____
FRANCISCO ECHEVERRI CÁRDENAS	/	/	/	TEMA:
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	/	/	/	_____
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	/	/	/	_____
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	NO	NO	NO	_____
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	NO	NO	NO	_____
JULIO MARIO CUERVO HENAO	/	/	✓	CONCEJALES
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	/	/	/	QUE NO
NICOLÁS ALZATE MAYA	/	/	/	ASISTIERON
NUBIA VALENCIA MONTOYA	/	/	/	_____
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	/	/	/	_____
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	/	/	/	_____
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	/	/	/	_____

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA
VICE-PRESIDENTE 1°

FRANCISCO VÉLEZ GONZÁLEZ
VICE-PRESIDENTE 2°

CARLOS A. CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL

proy. de ley en el (CTPA) # 022 de Agosto 15 de 2012
 * Artículo 60, Exp. Motivos, Tmp. de parámetros, FME.
 de comisión, concejo de funcionarios

CONTROL DE ASISTENCIA 2012

NOMBRE	FIRMA	T	A	FECHA
	XS	P	A	
NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ	/	/	-	_____
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	/	/		INVITADOS:
FRANCISCO VÉLEZ GONZÁLEZ	/	/		_____
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	/	/	/	_____
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	/	/	/	_____
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	/	/	/	_____
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	/	/	/	_____
FRANCISCO ECHEVERRI CÁRDENAS	/	/	/	TEMA:
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	/	/	/	_____
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	/	/	/	_____
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	/	/	/	_____
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	/	/	/	_____
JULIO MARIO CUERVO HENAO	/	/	/	CONCEJALES
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	/	/	/	QUE NO
NICOLÁS ALZATE MAYA	/	/	/	ASISTIERON
NUBIA VALENCIA MONTOYA	/	/	/	_____
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	/	/	/	_____
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	/	/	/	_____
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	/	/	/	_____

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA
VICE-PRESIDENTE 1º

FRANCISCO VÉLEZ GONZÁLEZ
VICE-PRESIDENTE 2º

CARLOS A. CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL